

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7608
Disposiciones	_____	7612
Licitaciones	_____	7618
Varios	_____	7624
Transferencias	_____	7629
Convocatorias	_____	7630
Colegiaciones	_____	7632
Sociedades	_____	7632

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7636
Varios	_____	7637
Sucesorios	_____	7647

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7653
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 20 de agosto de 2014.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 26 de marzo de 2014, obrante a fs. 1394 de las presentes actuaciones correspondientes a la "AGRUPACIÓN COMUNAL TRANSFORMADORA", del distrito Necochea, (Expediente n° 5200-3072/88), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 1393 surge que la "AGRUPACIÓN COMUNAL TRANSFORMADORA", del distrito Necochea, ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 por no haber participado en los comicios generales de 2011 (convocados por Decreto 333/11) y 2013 (convocados por Decreto 155/13).

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede y de las constancias de autos, se procedió a notificar la Resolución de fs. 1394, a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver fs. 1395/1396; 1398 y 1400/1403 y, 1397 y 1399 respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

III. Que el Art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. Art. 59, inc. 2°; Arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. Dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. Art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el Art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII. Que lo precedentemente señalado torna innecesario el análisis de la circunstancia de no reunir el número de afiliados para conservar la personería, lo que configura la causal prevista en el inc. "f" del Art. 46 del Decreto Ley citado.

VIII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "AGRUPACIÓN COMUNAL TRANSFORMADORA", del distrito Necochea.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárase la caducidad de la personería política de la "AGRUPACIÓN COMUNAL TRANSFORMADORA", (Registro n° 244), del distrito Necochea, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovitis**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 9.711

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 116

La Plata, 26 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 22500-26922/14, por el cual tramita la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para las parcelas rurales afectadas por inundaciones en los partidos de Junín y Guaminí; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por las Municipalidades, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para los aludidos partidos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones, en el partido de Junín, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo I, se adjunta a la presente, por el período 01/04/14 al 30/09/14.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones, en el partido de Guaminí, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo II, se adjunta a la presente, por el período 01/04/14 al 30/09/14.

ARTÍCULO 3°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los partidos, circunscripciones y período mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran los Anexos I y II, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los Partidos indicados en los artículos 1° y 2° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 5°. Los beneficios establecidos en el artículo 4° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a los Municipios para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios

JUNÍN - Anexo I

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
De Manuele Susana Antonia	VII	818 ZZ	48367	27-10209995-3
	VII	818 YY	48366	
	VII	818 MM	37015	
	VII	818 KK	19219	
	VII	818 JJ	19219	
Briccola, Julio César Mendi Agrícola Ganadera S.A Comercial y Forestal	XIII	1620 M	39709	20-08279866-9
	IV	408 B	27406	30-57027681-2
	IV	409	27407	
	IV	410	27408	
	IV	411	27409	
	IV	280	27452	
	IV	289	27459	
	IV	290	27460	
	IV	291	27461	
	IV	292	27462	
Biron, Pascual Néstor	XI	1523 A	566	20-04942567-9
	XI	1526 A	529	
Onofri Roberto Oscar	XI	1563 BG	43324	20-04286825-7
	XI	1563 AX	43328	
	XI	1512 F	39936	
Carena, Jorge Oscar	VII	818 DD	23270	20-20914035-8
	VII	818 BB	23651	
Racca, Félix Luis Navone Juan Carlos Yachin Claudia Andrea	XIII	1606 Q	14579	20-04967695-7
	VII	818 GG	23274	20-05087835-0
	XI	1560	12773	27-21444294-4
	XI	1559	12774	
	XI	1558	12775	
Ferrero Ana María	XI	1514 A	2406	
	XI	1528 A	34666	27-04962879-5
	XI	1543 B	25302	
Cavo, Raúl Sucesión de Aperlo Juan Benito	VII	818Z	23170	20-13931081-1
	IV	819 BD	15371	20-04942489-3
	IV	394 A	1525	
	IV	393	1533	
Copello, Darío Hernán	VII	815	2238	
	XI	1566 C	28347	20-06694149-4
	XI	1563 G	43326	
Culaciati, Elena Elvira	IV	236	27410	27-04518893-6
	IV	299 H	37066	
Longinotti, María Verónica	V	705	1536	27-13931308-4
	V	706	1522	
	V	703	11959	
	V	597 A	18194	
	V	597 B	18194	
Negre, Marina Mercedes	XIII	1621B	21869	27-12557146-3
	XIII	1621 F	21868	
Pereda, Inés Alicia	XI	1563 CC	43344	27-13612586-4
	XI	1511 A	2172	
	XI	1512 D	39937	
	V	660	12766	
	V	661	1424	
Francisco Frene S.C.A	V	684 D	34548	33-50940705-9
	V	697 C	13726	
	VII	845 E	57197	
Frene, Rafael Leandro	V	599 A	254	20-17748869-1
	VII	821 B	2209	27-06416815-6
Goñi, Mercedes María Giannone, Alicia Nélida	XII	1601V2	58084	27-10929034-9
	VII	819 AM	35784	27-11999285-1
	VI	743 DX	41814	
Ravetta, Luis Abel	VII	819 AP	15360	20-13612421-9
	IV	299 I	37067	20-04699679-9
Culaciati, Arsenio José	IV	299 D	37062	
	IV	474 P	51818	
	IV	483	638	20-04699679-9
Culaciati, Arsenio José	IV	507	12940	
	IV	482	637	
	IV	506	314	
	IV	508	26436	
	IV	509	26436	

Pettiti, Miguel Ángel	VII	819 AH	34597	20-21970078-5
	VII	819 AG	34596	
	VII	819 FF	15359	
	VII	818 PP	44012	
	VII	818 X	23172	
	VII	819 Y	15356	
Domínguez, Néstor Julián Aguinalde Martha, Aguinalde Lelia, Aguinalde María Elena, Vaccarezza Hernán, Vaccarezza	V	641 B	19353	20-16415874-9
	V	684A	13803	30-71192974-2
Aguinalde, Lelia Rancho el Tata S.A	V	684 B	34547	
	IV	319 C	14870	27-04832005-3
	IV	1571 B	56238	30-60237907-4
	XI	1570 D	57658	
	XI	1563 P	43333	27-11011609-3
	V	717 CN	59968	20-04959395-4
	IV	405	2208	23-05397301-9
	VII	819 P	15362	
	XII	1601 G	46056	20-10134018-0
	XII	1621 V	52117	20-28972976-4
Goñi Ignacio Antonio M Spinosa, Guillermo Agustín	XIII	1621 P	40824	
	XIII	1621 W	26556	
	XI	1493 A	1787	20-20032211-9
Izquierdo, Miguel Ángel	XI	1494 A	13644	
	XI	1501	13642	27-06071985-9
	XI	1498	345	
	XI	1500 A	13640	
Agronet Emprendimientos Agropecuarios S.R.L.	XI	1500 B	14414	
	VI	748 C	2280	30-70760726-9
	VI	746	1507	
Picchi Graciela Beatriz Luis Alberto Cristina	VIII	941	1208	27-13945486-9
	IV	300 A	1853	20-04978067-3
Blasi, Juan Carlos	VI	787 W	56944	
	VII	816 B	50982	20-04969676-1
	VII	819 AD	46261	
	VII	820 B	52431	
	VII	819 U	15370	
Mallaina, Raúl Alberto	VII	821 A	51382	
	VII	1563 BF	43340	23-04956122-9
	XI	1563 BB	43343	
Mallaina, Raúl Alberto Riva Hugo Oscar	XV	5	2193	23-04956122-9
	IV	366 A	2330	20-10722064-0
	IV	367 A	2324	
Maggi Luis María y Maggi Graciela Santina Vigorelli, Rubén Omar	XI	1565 G	1202	30-70760509-6
	VII	854 R	24497	20-10554597-6
	VII	854 K	25330	
	V	597 B	41187	
	IV	595 A	14827	
Sucesión de Armani Alberto Mateo	IV	372	12264	20-04936585-4
	IV	374	1331	
	X	1365 W	48969	23-26928678-4
Meza Jimena Aguinalde Martha, Aguinalde Lelia, Aguinalde María Elena, Vaccarezza Hernán, Vaccarezza	V	684B	34547	30-71192974-2
	V	684 A	13803	
	IV	319 C	14870	27-04832005-3
	V	655 M	19178	23-05087827-9
	XI	1564 AA	14860	20-04955582-6
Armendariz Pedro Ferrarezi Lidia Dora Boni, Néstor Luis Filippa Daniel Alberto Maraggi, Ignacio	XI	1569 M	43365	23-04832038-4
	XI	1569 V1	57669	20-04961782-9
	V	702 BB	21922	23-06152156-9
	VI	771 AB	51364	20-10929975-9
	VI	771 E	48279	
Bergamini Dora Susana Carena Jorge Oscar	VI	771 F	48280	
	VI	778 V1	57654	
	XI	1512 H	55557	27-00850022-9
	IV	443 A	1635	20-20914035-8
	IV	415	13759	
Romanelli Néstor Orlando, Juan Augusto, Alberto Raúl y Norberto Alfredo	VI	763 E	1122	30-61338913-6
	IV	407 A	1326	27-02645306-8
Maffeo Olga Lydia Vaccarezza Alicia Susana Molina Leonor Rosas, Alicia Beatriz y Rosas Norma Mónica. Traverso Hilda Elvira	IV	406 A	1327	27-10211193-7
	XIII	1609 U	24108	30-71102669-6
	V	652 F	2319	27-11817265-0
	V	663	12768	
	V	652 A	15205	
Passone, Norberto Juan	XI	1563 AS	51065	20-04974565-7
	XI	1563 WW	618	
Burattini Néstor Rubén Aperlo, Rene Regis	XI	1563 BS	43360	20-04967869-0
	IV	392	64	20-04946463-1
	IV	365 V1	59689	
	IV	391	1750	
	VII	819 H	15369	

	VII	818 NN	23169		Bisio Marta Raquel	V	702 AS	34552	27-18494106-1
	VII	815	2238		Izquierdo, Argentino Mariano	V	653B	54166	20-08279889-8
	VII	819 AK	15357		Benvenuto Jobel y Aldo	VIII	921	558	30-51138800-3
	IV	390 A	51203			VIII	2	1224	
Aperlo Gerardo Rene	VII	819 R	15361	23-13931373-9		VIII	935B	297	
	VII	819 E	15367			X	1397A	23945	
Caviglia Claudio Romildo	XI	1563 V	43337	20-12557033-0	Benvenuto, Abel Juan	IV	364	17136	20-04969556-0
Sucesión de Fernandez					Llesgre Jorge Omar y Llesgre				
Alberto Edison	V	598 A	253	20-25294635-8	Graciela Adriana S.H.	IX	1280	276	30-70954940-1
	VII	818 EE	23272			IX	1279	277	
Salvay Juan José	IX	1179 B	2102	20-04699657-8	Mussanti Idelva	XI	1569E	43368	27-03671085-9
Salvay Juan José	IX	1179 A	25263	20-04699657-8	Torrello, Rafael José	XIV	8A	15186	20-13211928-8
	IX	1179 C	25265			VI	787 P	2075	
	IX	1157 V1	57634			VI	787M	2077	
Maraggi Adela María	VI	743 FA	48623	27-11387282-4		VI	787K	56940	
	VI	743 Y	25564		Aperlo, Rene Regis	VI	787R	56941	
	VI	743 Z	25565		Liga Agrícola Ganadera	VII	818FF	23273	20-04946463-1
Puricelli Alberto Ariel	VI	743 EK	45265	20-12653505-9	Cooperativa Limitada	VI	758 F	18893	30-50360897-5
	VI	764 DD	24193			VI	751 M	53107	
Peluso María Guadalupe	XII	1 B	19608	27-30875683-7		VIII	1	2270	
	XII	1 A	19609			VIII	2	2271	
	IX	1226	29999		León Marcelo Darió	VIII	966 A	1360	20-13054281-7
	IX	1230	30000		Balestrasse Abel Horacio	IX	1264	29951	20-04976512-7
	IX	1231	30001			IX	1265	29952	
Rigonat Juan Claudio	XI	1563 BX	59366	20-21986697-7		IX	1078	1869	
Giannone Alicia Nélica	VI	743 DT	45590	27-11919928-5	Forconi Stella Maris	XIII	1629 B	14573	27-04581166-8
	IV	350	992			XIII	1629A	23258	
Balestrasse María Cristina	XIV	6	167	27-11817088-7	Cossio Pedro Ramón	XIII	1625V1	58228	
	XIV	4	12698			XIII	1604 a	51715	20-04266136-9
	XIV	10 A	1862			XIII	1604 b	51716	
Terragno Susana Mirta	X	1365 BM	55562	27-05742759-6	Cossio Paula	XIII	1604 f	51720	
Sucesión de Terragno José Luis	X	1365 BK	48976	23-08486619-9	Cossio Paula	XIII	1604 k	51723	27-18463970-5
Zielke Aldo Federico	XI	1563 RR	43355	20-08486799-4		XIII	1603 b	51710	27-18463970-5
Angeloni, Hector Alberto	XI	1491 A	2100	20-13612528-2	Cossio Nora Teresa	XIII	1603 c	1986	
Antonel S.A	V	624 B	1622	33-66559238-9		XIII	1604 T	51728	27-02971673-6
	V	622	133			XIII	1604 R	51725	
	V	625 A	13029			XIII	1604 N	14580	
						XIII	1604 C	51717	
						XIII	1604 Z	61218	
Garbarini Norberto E., Garbarini María E., Garbarini Alfredo J.	VI	758 K	831	30-61345588-0					
Tuñon, Sergio Enrique	V	737 P	20191	20-16415533-2					
Percivale Alfredo David	IV	368	26273	20-04952342-5	Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
	IV	356	12265		María Esther Fernández	IV	111 E	3553	27-10443419-9
Balestrasse Ricardo Nicolás	XIV	6	349	23-16415512-9		IV	111 F	3551	
	XIV	5 A	14024			IV	111 D	802	
	XIV	2	1343			IV	111 C	3554	
	XIV	1	14893		José Omar Cordero	IV	156 D	8584	20-05515093-2
Zubizarreta, Edgardo Pablo	IX	1277B	399	23-16804022-9		IX	670	3131	
	IX	1277A	400		Detaria S.A.	IV	118 AM	8771	30-70308570-5
Aguirrezabala, Mariana	XI	1569F	43369	27-20034053-7	María Elena Blanco	IX	666	2888	27-04443441-0
Agro Don Tito S.A.	VI	758 A	18888	30-71071925-6		IX	668	5956	
Iselvo Colonel	IV	367 C	26271	20-04931686-1	Enrique San Juan	III	3W	4086	20-14808754-8
Lasarte, Francisco Antonio	XI	1549 A	563	20-05063814-7		III	3AP	4101	
	XI	1543 D	36644			III	3AQ	4102	
	XI	1520	2415			III	3AU	4105	
	XI	1530	27			III	3AV	4106	
	XI	1539	1811			III	3CD	4107	
	XI	1536	13305			IV	116E	4606	
	XI	1534	13306			IV	99 P	7103	
	XI	1535	13308			IV	117 AF	3542	
	XI	1538	13309			IV	117 AG	8128	
	XI	1537	13310			V	210 P	9674	
	XI	1546 A	34667			IV	107 C	491	
Lopetegui, Esteban Rosa	XI	1561 B	85	23-04931897-9		IV	117 X	3635	
	XI	1551	647			IV	113 A	3132	
Lopetegui, Esteban Rosa	XI	1557	12776	23-04931897-9		III	4 R	10693	
	XI	1556	12777			III	8 E	2576	
	XI	1555	12778			IX	681 K	5969	
	XI	1554	12779			IV	107 E	7546	
	XI	1552	12781			III	3 - P	4080	
	XI	1553	13925		Federico José Mantel	V	175 H	532	20-21957859-9
	XI	1561 D	19763			V	175 K	6131	
	XI	1561 E	19764			V	175 M	6132	
	XI	1561 C	19766		Jorge Omar Fernández	III	3BZ	4072	20-10201119-9
Picchi Graciela Beatriz	VIII	940	1704	27-13945486-9		III	3U	4085	
	VIII	939	1207		Gerardo Abel Matías Alonso	VIII	575D	5395	20-17714417-8
	VIII	1	281		Eleno Mario David y Suc.				
	VIII	4	1221		De Eleno Jorge Omar S.H.	IV	107 F	7547	30-65804506-3
	VIII	2B	1801						
	VIII	1C	1802		Aguazal S.A.	IX	680 B	6929	30-69590584-6
	VIII	2	1803			IX	680 C	5965	
	VIII	2A	14145			IX	690	3123	
	VIII	3A	14146		Suc. de Sánchez José Vicente	VIII	601 E	3315	20-05458126-3
	X	1446E	19623			VIII	601 A	3514	
	VI	738E	19752			VIII	585 A	4067	
	VIII	1B	47732			VIII	585 B	6408	
						VIII	586 B	6720	
						VIII	594 G	8903	
						VIII	586 A	4119	

GUAMINÍ - Anexo II

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 52**

La Plata, 20 de agosto de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-34404/14 se propicia aprobar nuevas tablas de valores aplicables a los efectos de determinar la base imponible del Impuesto a los Automotores, exclusivamente respecto de embarcaciones deportivas o de recreación, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-, y aprobar un nuevo procedimiento Web que permita formalizar el alta por primera inscripción de las embarcaciones deportivas o de recreación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 247 del citado Código establece que la base imponible del impuesto señalado estará constituida por el valor venal de la embarcación, considerando como tal al asignado al bien en la contratación del seguro que cubra riesgos sobre el mismo, o al que se le asignaría en dicha contratación si ésta no existiera, extremo que puede interpretarse acreditado con el valor de compra de la embarcación que surja de la factura, boleto de compraventa o escritura pública traslativa de dominio, conforme lo dispone la reglamentación vigente;

Que, asimismo, el artículo 247 del Código Fiscal, ya citado, dispone que en los casos en los que no sea posible contar con dicha información o la misma resulte desactualizada, será aplicable, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación, la tabla de valuaciones de embarcaciones deportivas o de recreación que se publicará mediante los medios que ésta disponga y para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales o a otras fuentes de información, públicas y privadas;

Que, oportunamente, a través del dictado de la Disposición Normativa Serie “B” N° 81/06 esta Agencia de Recaudación aprobó la “Tabla de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación”;

Que, atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición mencionada en el párrafo anterior, corresponde aprobar las nuevas Tablas de Valores para Embarcaciones Deportivas o de Recreación, las que han sido elaboradas con intervención de las áreas competentes de esta Agencia, tomando en consideración variables vinculadas a las medidas y potencia de las referidas embarcaciones, con la finalidad de propender a la asignación de valores cercanos a los actualmente vigentes en el mercado;

Que, de manera adicional, a los fines de determinar la base imponible en el citado impuesto, los valores resultantes de dichas Tablas serán considerados en el porcentaje que en cada caso se dispone, en función de la antigüedad de la embarcación deportiva o de recreación;

Que, como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde dejar sin efecto el índice de amortización anual establecido en el tercer párrafo del artículo 543 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 81/06;

Que, asimismo, resulta pertinente definir la metodología de aplicación de los nuevos valores aprobados, en pos de asegurar el mantenimiento en el tiempo de la valoración de mercado de estos bienes, a fin de que los mismos se vean traducidos en la base de cálculo del gravamen respetando su realidad económica;

Que estos nuevos valores serán de aplicación a los efectos de determinar la base imponible del citado tributo, cuando así corresponda, respecto de nuevas altas de embarcaciones deportivas o de recreación que se verifiquen, de oficio o a petición de parte, a partir de la entrada en vigencia de la presente; como así también en aquellos casos en los cuales se produzca, con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Resolución, cualquier hecho que altere el valor de embarcaciones ya empadronadas, ya sea que ello sea declarado por el contribuyente obligado o detectado de oficio por esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, en el marco de un proceso de modernización constante que impulsa este organismo recaudador, la oportunidad resulta propicia para aprobar el nuevo procedimiento que deberán observar los contribuyentes, a fin de formalizar el alta por primera inscripción de las embarcaciones deportivas o de recreación, el cual se desarrollará íntegramente a través del sitio de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mecanismo propiciado brindará una mayor agilidad a los trámites que deben realizar los sujetos obligados, a la vez que facilitará el desarrollo de las tareas de control y administración que realiza esta Agencia de Recaudación respecto del impuesto de tras-

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 542 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

“Inscripción. Recaudos.

ARTÍCULO 542. Establecer que, a los fines de formalizar el alta por primera inscripción de las embarcaciones deportivas o de recreación, los contribuyentes deberán ingresar en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), mediante la utilización de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT). De no contar con su Clave de Identificación Tributaria, deberán obtenerla de conformidad con lo establecido en la Disposición Normativa Serie “B” N° 97/04, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya. Desde el sitio Web mencionado deberán completar y transmitir los datos que les sean requeridos por la aplicación informática habilitada al efecto, a saber:

a) Datos del o de los contribuyentes: deberán ingresarse la CUIT, CUIL o CDI de cada uno de los contribuyentes. La aplicación web informará automáticamente los datos de identificación de los mismos que se encuentren registrados en las bases de datos de esta Agencia. En caso de error en los datos informados por el sistema, los contribuyentes deberán presentarse ante cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Autoridad de Aplicación, a fin de gestionar en forma presencial la rectificación o actualización de los mismos.

b) Datos de la embarcación: matrícula, nombre, arboladura, eslora, manga, puntal, tonelaje total, año de construcción, cantidad, potencia y fecha de adquisición de motores.

c) Datos correspondientes a la entidad que facilita el fondeo, amarre o guarda de la embarcación, o al lugar donde el fondeo, amarre o guarda se efectúe: deberá ingresarse la CUIT de la entidad citada. Cuando el fondeo, amarre o guarda se realice en el propio domicilio del contribuyente, se deberá ingresar la CUIT, CUIL o CDI de este último. La aplicación Web informará automáticamente los datos de identificación de las citadas entidades o contribuyentes que se encuentren registrados en las bases de datos de esta Agencia. En su defecto, o en caso de error en los datos informados por el sistema, deberá ingresarse la información de georeferencia (latitud y longitud) del lugar de fondeo, amarre o guarda de la embarcación.

d) Valuación de la embarcación: deberá indicarse el monto de la misma y consignarse si el valor informado proviene de la póliza de seguro o, en su defecto, de la escritura, boleto de compraventa o factura.

Asimismo, deberá adjuntarse y remitirse por la misma vía, en formato .zip, copia del DNI o documento que acredite identidad de cada uno de los contribuyentes, del Certificado de Matrícula de la embarcación, de la póliza de seguros o, en su defecto, del boleto de compraventa, escritura o factura de compra de la embarcación y, en su caso, del casco, motores, incorporaciones tecnológicas u otras incorporaciones.

Una vez ingresados y transmitidos los datos y documentos digitales mencionados, el interesado obtendrá por la misma vía un Comprobante de Alta de la Embarcación que podrá imprimir, para constancia.

Los contribuyentes deberán comunicar y acreditar fehacientemente ante esta Autoridad de Aplicación cualquier transferencia o modificación que altere los datos contenidos en la declaración jurada de inscripción, dentro de los quince (15) días de ocurrida, mediante la presentación del formulario R 650 v3 (Anexo I de la Disposición Normativa Serie “B” N° 30/06, cuya vigencia se ratifica), ante el Municipio o Centro de Servicios Locales correspondiente al lugar de amarre, fondeo o guarda de la embarcación, o ante el correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente. Este procedimiento también deberá observarse para formalizar altas por cambio de radicación o por recupero”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 543 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

“Base imponible

ARTÍCULO 543. La base imponible del impuesto estará constituida por el valor venal de la embarcación. A tales fines, se considerará el monto asegurado consignado en la póliza de seguros o, de no existir ésta, el valor de compra de la embarcación fijado en la factura, boleto de compraventa o escritura pública traslativa de dominio.

De no contarse con esa información, o si la misma resultara desactualizada, se considerará, en tanto fuese mayor, el valor que surja de las “Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación”, que se publiquen conforme lo previsto en el artículo 247 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-.

De corresponder, el importe se actualizará desde la fecha de la operación hasta el 31/3/91 utilizando los índices del Anexo 74 de la presente.

Los valores consignados en moneda extranjera serán expresados en su equivalente en moneda de curso legal según cotización tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día de la compra o adquisición.”

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 546 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

“Empadronamiento de oficio: supuesto y base imponible.

ARTÍCULO 546. Cuando se constate la falta de presentación de la declaración jurada dispuesta por el artículo 248 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-, transcurrido el plazo de quince (15) días de producida la adquisición de la embarcación o de producido cualquier hecho que altere el valor de la misma, la Autoridad de Aplicación procederá de oficio a empadronar la embarcación deportiva o de recreación o a actualizar los datos pertinentes y a liquidar o reliquidar el monto proporcional del tributo anual que corresponda. A tal efecto, tomará en consideración el valor asignado al bien en la contratación del seguro que cubra riesgos sobre el mismo o, de no existir éste, el valor de compra de la embarcación fijado en la factura, boleto de compraventa o escritura pública traslativa de dominio; de contarse con estos documentos.

En su defecto, se considerará el valor de mercado que pueda surgir de los datos suministrados por agentes de información, o los resultantes de cruces de bases e intercambio de información o resultados de acción fiscalizadora u otra fuente similar, o el valor que resulte de las “Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación” que se publiquen conforme lo previsto en el artículo 247 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-, en tanto fuere mayor.”

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 547 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

“Empadronamiento de oficio: Trámite previo.

ARTÍCULO 547. Previo a realizar el alta del empadronamiento, la Autoridad de Aplicación notificará al responsable del tributo la base imponible y el impuesto que le corresponde pagar. Asimismo, lo intimará para que en el plazo de diez (10) días cumpla con el deber de presentar la declaración jurada que prescribe el artículo 248 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- y pague el impuesto liquidado, bajo apercibimiento de perseguir el cobro por vía de apremio y de llevar adelante el procedimiento sancionatorio que corresponda. La liquidación e intimación de pago serán irrecurribles, sin perjuicio del derecho del contribuyente a interponer demanda de repetición, en los términos de los artículos 133 y siguientes del mencionado Código.”

ARTÍCULO 5°. Aprobar las Tablas de Valores para Embarcaciones Deportivas o de Recreación, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias- que integran el Anexo Único de la presente.

Disponer que la Tabla que establece los porcentajes de valor a considerar en función de la antigüedad de la embarcación deportiva o de recreación resultará de aplicación, exclusivamente, en aquellos casos en los cuales, para calcular la base imponible del tributo, deban considerarse las restantes Tablas del mismo Anexo.

ARTÍCULO 6°. Los nuevos valores resultantes de las Tablas mencionadas en el artículo anterior regirán respecto de nuevas altas de embarcaciones deportivas o de recreación que se verifiquen, de oficio o a petición de parte, a partir de la entrada en vigencia de la presente; como así también en aquellos casos en los cuales se produzca, con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Resolución, cualquier hecho que altere el valor de embarcaciones ya empadronadas, ya sea que ello sea declarado por el contribuyente obligado o detectado de oficio por esta Agencia de Recaudación. En todos los casos, los nuevos valores se aplicarán para liquidar o reliquidar el monto proporcional del tributo anual que corresponda.

ARTÍCULO 7°. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Disposición Normativa Serie "B" N° 81/06.

ARTÍCULO 8°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO I
Tablas de Valores Referenciales para Embarcaciones
Deportivas o de Recreación

EMBARCACIONES A MOTOR ESLORA (EN METROS)	VALUACIÓN REFERENCIAL
MOTOS NÁUTICA hasta 95 HP	\$ 80.000
MOTOS NÁUTICA mayor 95 HP	\$ 126.000
HASTA 5 (mts. eslora) y hasta 40 HP	\$ 50.000
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 40 y hasta 90 HP	\$ 70.000
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 90 HP	\$ 120.000
MÁS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$ 240.000
MÁS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$ 400.000
MÁS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$ 550.000
MÁS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$ 780.000
MÁS DE 14 (mts. de eslora)	\$ 1.500.000

VELEROS ESLORA (EN METROS)	VALUACIÓN REFERENCIAL
HASTA 5 (mts. de eslora)	\$ 93.000
MÁS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$ 150.400
MÁS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$ 187.040
MÁS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$ 300.000
MÁS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$ 610.000
MÁS DE 14 (mts. de eslora)	\$ 1.280.000

Motores	Valuación
HASTA 20 HP	\$ 15.000
MÁS DE 20 HP MÁS	\$ 19.000
POR CADA HP MÁS	500

Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación

Año de uso	Porcentaje
Hasta 1 año	100
Más de 1 año, hasta 2	95
Más de 2 años, hasta 3	90
Más de 3 años, hasta 4	85
Más de 4 años, hasta 5	80
Más de 5 años	75

C.C. 9.718

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 55

La Plata, 10 de septiembre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-38296/14, mediante el cual se propicia la aprobación de la tercera etapa del cronograma para la implementación gradual del nuevo mecanismo para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 34 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- establece la obligación de los contribuyentes y responsables de presentar las declaraciones juradas que correspondan de acuerdo a lo establecido por el mencionado Código y sus normas reglamentarias, con el fin de facilitar el cumplimiento de las misiones y funciones que esta Autoridad de Aplicación tiene a su cargo;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 41/13, esta Agencia de Recaudación aprobó la implementación del nuevo procedimiento que deberán observar los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -excepto aquellos sujetos al régimen de liquidación administrativa de anticipos ARBAnet-, a fin de cumplir con la obligación de presentar las declaraciones juradas y efectuar los pagos que correspondan;

Que por medio de la Resolución Normativa N° 25/14, esta Autoridad de Aplicación reglamentó el funcionamiento del mecanismo citado;

Que el artículo 10 de la Resolución Normativa mencionada en el párrafo anterior encomendó a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y a la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, el diseño del pertinente cronograma para la implementación gradual y progresiva del nuevo mecanismo Web, instando el dictado de las normativas pertinentes y asegurando su debida publicidad;

Que, mediante las Resoluciones Normativas N° 31/14 y N° 42/14 se aprobaron la primera y segunda etapas, respectivamente, del cronograma para la implementación gradual del nuevo mecanismo mencionado;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar la tercera etapa del referido cronograma;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la tercera etapa del cronograma para la implementación gradual del mecanismo Web para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -con exclusión de aquéllos comprendidos en el régimen de liquidación administrativa de anticipos (ARBAnet)-, aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente; que comprenderá a los contribuyentes referidos que, al 1° de septiembre de 2014, se encontraran inscriptos en alguno o algunos de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB 99.1), ya sea como actividad principal o secundaria:

505001	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/O SÓLIDOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
505002	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (LEY 11.244)
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
523110	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA

ARTÍCULO 2°. Establecer que los contribuyentes que resulten comprendidos por lo previsto en el artículo anterior deberán utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente, para la presentación de las declaraciones juradas por todas las actividades desarrolladas, a partir del anticipo correspondiente al mes de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3°. Disponer que aquellos contribuyentes que, con posterioridad a su inclusión en el mecanismo Web a que se refiere la presente, formalicen la baja de alguna o algunas de las actividades mencionadas en el artículo 1° de esta Resolución, sin producirse el cese en el Impuesto, deberán continuar utilizando el citado mecanismo Web para efectuar la presentación de sus declaraciones juradas y pagos.

ARTÍCULO 4°. Aquellos contribuyentes que, con posterioridad al 1° de septiembre de 2014, formalicen el alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con inscripción en alguna o algunas de las actividades mencionadas en el artículo 1° de la presente, o bien el alta de alguna de las referidas actividades, deberán utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente, para la presentación de declaraciones juradas y pago, a partir del 1° día del mes subsiguiente a aquél en el cual se formaliza dicha alta.

ARTÍCULO 5°. Cuando los contribuyentes que deban utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, formalicen el cese en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, con posterioridad, efectúen su reinscripción en el tributo, ya sea por la/s misma/s u otra/s actividad/es, deberán utilizar el citado mecanismo a partir del 1° día del mes subsiguiente a aquél en el cual se formalice la referida reinscripción.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 9.723

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 47/11

La Plata, 08 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2145-26593/09, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de septiembre de 2009, personal perteneciente a la Estación de Policía Comunal de Punta Indio, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en la prevención de ilícito y faltas contravencionales en la zona rural de la localidad de Álvarez Jonte, área que forma parte de la Reserva Natural Integral Bahía de Samborombón, procedió a interceptar al Señor Matías Ezequiel Verardi, DNI N° 35.955.221, con domicilio real en calle 524 entre 155 y 156, de la Localidad y Partido de

La Plata, y al Señor Jesús Alcides Torrez DNI N° 32.290.757, con domicilio real en calle 155 entre 522 y 523, de la Localidad y Partido de La Plata, en el momento en que los mismos se hallaban en actitud de casa furta, se procedió a labrar el Acta de Comprobación N° 2/09 y 1/09 respectivamente, imputando infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907;

Que en ese acto se secuestró de poder del primero cinco (5) perros de raza galgos, quedando los mismos en su poder como depositario legal, y del segundo dos (2) perros de raza galgos y dos (2) liebres, quedando dichos perros en su poder como depositario legal;

Que revistiendo las precitadas actas el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en el mismo acto se notificaron a los inculpados, quienes firmaron al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que les asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14, 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y no habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, que enerve la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que el acta labrada por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que la garantía de defensa no ampara la negligencia de las partes, así lo ha sostenido inveteradamente nuestro más alto Tribunal Nacional. Quien ha tenido amplia oportunidad para ejercer sus defensas responde por la omisión que le es imputable (CSJN, Fallos: 287:145; La ley, 1975-B, 922; 306:195; 322:73-JA, 1999-III-107-Ed, 181-962; La Ley, 1999-E, 186, entre muchos otros.);

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, puede considerarse acreditada la realización de actividades de caza por parte del Señor Torrez, correspondiendo aplicarle al mismo la sanción de multa por la infracción constatada y absolver al Señor Verardi;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento, así como probada la falta atribuida, solo con relación al Señor Torrez dictaminando, en consecuencia, que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena multa propiciada conforme Artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77 y absuelva al Señor Verardi;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al Señor Jesús Alcides Torrez DNI N° 32.290.757, con domicilio real en calle 155 entre 522 y 523, de la Localidad y Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil doscientos dieciocho (\$ 4.218,00), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en zona rural de la localidad de Álvarez Jonte, área que forma parte de la Reserva Natural Integral Bahía de Samborombón.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante Acta de Procedimiento de fecha 6 de septiembre de 2009, al Señor Matías Ezequiel Verardi, DNI N° 35.955.221, con domicilio real en calle 524 entre 155 y 156, de la Localidad y Partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. La multa establecida en el Artículo primero deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 4° Convalidar el comiso de la especie secuestrada según Acta N° 01 y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b y 9° del Decreto Ley N° 8.785/77.

ARTÍCULO 5°. Liberar los cinco (5) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, el Sr. Matías Ezequiel Verardi, y dos (2) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, el Señor Jesús Alcides Torres; de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto-Ley N° 8785/77.

ARTÍCULO 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transfe-

rencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Caffete
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.662

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 20/11

La Plata, 2 de mayo de 2011.

VISTO el expediente N° 2145-20247/2008, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de agosto de 2008, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en el Parque Provincial Ernesto Torquinst, Partido de Torquinst, procedió a interceptar a los Señores Roberto Adrián Scasso, DNI N° 12.691.463, con domicilio real en calle Presidente Manuel Quintana N° 8, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón y Luis Alberto Maccorin, DNI N° 13.106.580, con domicilio real en calle Pampa N° 157, de la Localidad de Bella Vista Partido de San Miguel quienes ingresaron sin autorización al Monumento Nacional Cerro de la Ventana, procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción S/N°, imputando infracción al Artículo 11 de la Ley N° 10.907 y 9° del Decreto N° 218/1994;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en el mismo acto se notificó a los inculpados, quienes firmaron al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que les asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, no logrando enervar el mismo la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que las actas labradas por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionadas;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarles la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento, así como probada la falta atribuida dictaminando, en consecuencia, que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena multa propiciada conforme artículo 3° inciso a) del Decreto-Ley N° 8.785/77;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto-Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a los Señores Roberto Adrián Scasso, DNI N° 12.691.463, con domicilio real en calle Presidente Manuel Quintana N° 8, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón y Luis Alberto Maccorin, DNI N° 13.106.580, con domicilio real en calle Pampa N° 157, de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, la sanción de multa a cada uno de los infractores consistente en la suma de pesos tres mil quinientos quince

(\$ 3.515,00), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 11 de la Ley N° 10.907 y 9° del Decreto N° 218/1994, en virtud de haberse verificado que ingresaron sin autorización al Monumento Natural Cerro de la Ventana.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el Artículo primero deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Cañete
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.663

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 28/12

La Plata, 25 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2145-22833/09, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de febrero de 2009, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en la Reserva Natural Provincial Pehuén Co-Monte Hermoso, Partido de Coronel Rosales, procedió a interceptar al Señor Schwab Alfredo Gabriel DNI N° 5.479.634, con domicilio real en calle Las Heras N° 1694 de la Localidad y Partido de Coronel Suárez en el momento en que el mismo estaba transitando con una moto Honda Storm, Patente DYC 525 en zona de Reserva Natural procediendo a labrar el Acta de Procedimiento imputando infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en dicho acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, de la infracción imputada;

Que se informó al imputado mediante Carta Documento del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14, 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y no habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, que enerve la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que las actas labradas por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento así como probada la falta atribuida dictaminando, en consecuencia, que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada conforme Artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquellas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al Señor SCHWAB Alfredo Gabriel DNI N° 5.479.634, con domicilio real en calle Las Heras N° 1694 de la Localidad y Partido de Coronel Suárez, la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil ochocientos dieciocho con doce centavos (\$ 4.818,12), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado el tránsito vehicular en zona de la Reserva Natural Pehuén Co-Monte Hermoso.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el Artículo primero deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Cañete
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.664

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 103/12

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO el Expediente N° 2145-6070/10, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de septiembre de 2010, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en la Reserva Natural Integral de Objetivos Definidos Bahía Samborombón, ubicada en la localidad de Vergara, en el Partido de Magdalena procedió a interceptar al Señor Bergos Matías, DNI N° 34.928.633, con domicilio real en calle 522 e/ 117 y 118 de la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, en el momento en que el mismo estaba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción N° 03974, imputando infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907;

Que en ese acto se secuestró una (1) liebre, quedando la misma a disposición de este Organismo Provincial;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en el mismo acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14, 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, no logrando enervar el mismo la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que el acta labrada por funcionario competente hace plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección citada surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento, así como probada la falta atribuida dictaminando, en consecuencia, que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada, conforme Artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al Señor Bergos Matías, DNI N° 34.928.633, con domicilio real en calle 522 e/ 117 y 118 de la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos dos mil cuatrocientos nueve con seis centavos (\$ 2.409,06), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre en la Reserva Natural Integral de Objetivos Definidos Bahía Samborombón.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el comiso de una (1) liebre de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto N° 8.785/77.

ARTÍCULO 4°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 5°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Cañete
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.665

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 178/12

La Plata, 20 de septiembre de 2012.

VISTO el Expediente N° 2145-16524/11 la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2011, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en el Parque Provincial Ernesto Tornquist, procedió a interceptar al Señor Saavedra Pedro Edgardo, DNI N° 22.315.480, con domicilio real en calle Patagones N° 550 de la localidad de Bahía Blanca, al verificarse que se encontraba extrayendo piedras dentro del Parque Provincial, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio de la zona, procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción N° 02112, imputando infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en el mismo acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y no habiéndose formulado descargo que logre enervar la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que el acta labrada por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento así como probada la falta atribuida, dictaminando en consecuencia que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada conforme Artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar

y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al Señor Saavedra Pedro Edgardo, DNI N° 22.315.480, con domicilio real en calle Patagones N° 550 de la localidad de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de pesos seis mil setenta y dos con doce centavos (\$ 6.072,12), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba extrayendo piedras en zona del Parque Provincial Ernesto Tornquist.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Cañete
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.666

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 210/12

La Plata, 12 de diciembre de 2012.

VISTO el Expediente N° 2145-15032/11, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de septiembre de 2011, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de guardaparque en la Reserva Natural Integral Mixta Punta Lara, de la Localidad y Partido de Ensenada, procedió a interceptar al Señor Texeira Rubén Darío, DNI N° 14.700.892, con domicilio real en Patricio y Caseros N° 159 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, en el momento en que el mismo estaba cazando en zona de la Reserva, procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción N° 03582, imputando infracción al Artículo 20 inciso d) de la Ley N° 10.907;

Que en ese acto se secuestró de poder del encartado un (1) ave el cual fue liberada, y una (1) trampera, quedando la misma a disposición del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en el mismo acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y no habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, que enerve la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que el acta labrada por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento así como probada la falta atribuida, dictaminando en consecuencia que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada conforme Artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al Señor Texeira Rubén Darío, DNI N° 14.700.892, con domicilio real en Patricio y Caseros N° 159 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho con ocho centavos (\$ 4.048,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 inciso d) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en zona de la Reserva Natural Integral Mixta Punta Lara.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación, de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto N° 8.785/77.

ARTÍCULO 4°. Convalidar el comiso de una (1) trampa, secuestrada de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto N° 8.785/77.

ARTÍCULO 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Cañete
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.667

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 56/12

La Plata, 25 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2145-24927/09, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de junio de 2009, personal perteneciente al Puesto de Vigilancia Cristino Benavidez de la Policía Comunal de Punta Indio, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en prevención y represión de hechos delictivos en la costa del Río de la Plata, en el camino La Calera, que integra la Reserva Natural Bahía Samborombón, procedió a interceptar a los Señores Alberto Mario Reina, DNI N° 4.638.578, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 850, de la Localidad y Partido de Quilmes; Ricardo Antonio Reina, DNI N° 7.789.789, con domicilio real en calle 114 y 17, de la Localidad y Partido de Berazategui, Juan Carlos Reina, DNI 8.529.702, con domicilio real en calle 130 y 131, de la Localidad y Partido de Berazategui y Marina Leonor Quinteros, DNI N° 32.033.341, con domicilio real en calle 159 N° 625 e/ 6 y 7, de la Localidad y Partido de Berazategui, constatándose habían cazado recientemente diversos pájaros en zona de la reserva, procediendo a labrar el Acta de Constatación y Procedimiento, imputando infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907;

Que en ese acto se secuestró de poder de los encartados quince (15) jaulas de diversos tamaños con un total de diecisiete (17) pájaros, entre los cuales se pueden describir cardenales, jilgueros, etc, procediendo a la liberación de los mismos y al secuestro de las jaulas;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en el mismo acto se notificó a los inculpa- dos, quienes firmaron al pie, de la infracción imputada;

Que a fs. 5/8 se notificó a los imputados mediante carta documento del derecho que les asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, a excepción del Señor Ricardo Antonio Reina, no logrando enervar el mismo la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que las actas labradas por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionadas;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarles la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento, así como probada la falta atribuida dictaminando, en consecuencia, que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena multa propiciada conforme artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los parques, reservas y monumentos naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a los Señores Alberto Mario Reina, DNI N° 4.638.578, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 850, de la Localidad y Partido de Quilmes; Ricardo Antonio Reina, DNI N° 7.789.789, con domicilio real en calle 114 y 17, de la Localidad y Partido de Berazategui, Juan Carlos Reina, DNI 8.529.702, con domicilio real en calle 130 y 131, de la Localidad y Partido de Berazategui y Marina Leonor Quinteros, DNI N° 32.033.341, con domicilio real en calle 159 N° 625 e/ 6 y 7, de la Localidad y Partido de Berazategui, la sanción de multa consistente en la suma de pesos cinco mil seiscientos veinticuatro (\$ 5.624,00), equivalente a ocho (8) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, a cada uno, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraban cazando en zona de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el artículo primero deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto N° 8.785/77.

ARTÍCULO 4°. Convalidar el comiso de las quince (15) jaulas secuestradas de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto N° 8.785/77.

ARTÍCULO 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Cañete
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.668

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 67/12

La Plata, 16 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 2145-25202/09, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de junio de 2009, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en la Localidad de Pehuén Co, Partido de Coronel Rosales, dentro de la Reserva Geológica, Paleontológica y Arqueológica Provincial Pehuén Co-Monte Hermoso, procedió a interceptar al Señor Padilla Juan Miguel, DNI N° 31.578.490, con domicilio real en calle Río Asunción N° 980, de la Localidad y Partido de Monte Hermoso, en el momento en que el mismo estaba transitando sobre el yacimiento paleontológico con vehículo tipo arenero, de color negro, dominio UYX-007, dentro de la reserva, procediendo a labrar el Acta de Constatación imputando infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en dicho acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, de la infracción imputada;

Que por Carta Documento se informó al inculpado del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, no logrando enervar el mismo la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que las actas labradas por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento, así como probada la falta atribuida dictaminando, en consecuencia, que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada conforme Artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al Señor Juan Miguel Padilla, DNI N° 31.578.490, con domicilio real en calle Río Asunción N° 980, de la Localidad y Partido de Monte Hermoso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil dieciocho (\$ 4.218,00), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado el tránsito vehicular en zona de la Reserva Geológica, Paleontológica y Arqueológica Provincial Pehuén Co-Monte Hermoso.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el Artículo primero deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Ricardo W. Cañete
 Director de Áreas
 Naturales Protegidas
 C.C. 9.669

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Disposición N° 7/13

La Plata, 23 de enero de 2013.

VISTO el Expediente N° 2145-18797/12 la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8.785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de noviembre de 2011, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en el Parque Provincial Ernesto Tornquist, procedió a interceptar al Señor Desilles Marcos Federico, DNI N° 32.246.680, con domicilio real en calle Ayacucho N° 1545 PB Dpto.1 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, al verificarse que se encontraba transitando en zona de Reserva Natural, procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción N° 02511, imputando infracción al Artículo 20 incisos b), g) y l) de la Ley N° 10.907;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 8.785/77, en el mismo acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77 y no habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, que logre enervar la imputación realizada de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que las actas labradas por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento así como probada la falta atribuida, dictaminando en consecuencia que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada conforme Artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquéllas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar al Señor Desilles Marcos Federico, DNI N° 32.246.680, con domicilio real en calle Ayacucho N° 1545 PB Dpto.1 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho con ocho centavos (\$ 4.048,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b), g) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona del Parque Provincial Ernesto Tornquist.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el

Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Daniel Novoa
Director de Áreas
Naturales Protegidas
C.C. 9.670

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.

Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).

C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/14

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-8260/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Banco Provincia, Piso 13, Completamiento Ala Norte".

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.045/ sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 48/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81536016-4-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.946.346,36.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.463,46.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 30/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 30/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 16/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.046 / sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 47/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81535995-6-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.994.055,18.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.940,55.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 25/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 25/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 13/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.047 / sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 14/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Gran Bourg.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto Oficial: \$ 7.707.759,64.

Fecha Apertura: 06/10/2014, 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 06/10/2014, 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle Chacabuco Esq. Mario Bravo N° 276. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 9.318 / sep. 8 v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 15/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2.

Localidad: Villa Mayo.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.483.646,12.

Fecha Apertura: 06/10/2014, 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 06/10/2014, 12:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 2 sita en calle Rawson N° 2950.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 9.319 / sep. 8 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

Licitación Pública N° 1/14

POR 10 DÍAS - Se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Jardín Maternal.

Expte. Municipal 4055-252-2014.

Localidad: Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto Oficial: \$ 3.742.030,48.

Garantía de Oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 7 de octubre de 2014, 11:00 hs.

Consultas y Venta de pliegos: Desde 10/09/14 hasta el 19/09/14 inclusive.

Plazo de la entrega de la oferta: 7 de octubre de 2014, 9:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de Pliegos: Municipio Adolfo Gonzales Chaves sito en Mitre y Juan Elicagaray, Oficina de Compras: compraschaves@agrored.net.ar 02983-484444.

Valor del pliego: \$ 2.806.

La adquisición del pliego se hará contraprestación de constancia de Depósito en la Tesorería Municipal, calle Mitre y Juan Elicagaray.

C.C. 9.288 / sep. 8 v. sep. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/14

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-10186/2014.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Enlace con fibra óptica desde la nueva biblioteca hasta C.U.M.B.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a las visita de obras.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a la visita de obras.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 9 de octubre de 2014, 10:00 hs.

C.C. 9.500 / sep. 11 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 9/14

POR 5 DÍAS - Orden 1. Obra: Ampliación y remodelación Guardia y Emergencia en Hospital Zonal General de Las Flores.

Partido: Las Flores.

N° de Expediente: 2402-90/10.

N° de Resolución: 391/14.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo financiero del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 2.125.612,20.

Plazo: 150 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, el día 8 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.523 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 9/14

POR 5 DÍAS - Orden 2. Obra: Ampliación del Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati.

Partido: Balcarce.

N° de Expediente: 2402-632/12.

N° de Resolución: 337/13.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo financiero del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 8.859.562,71.

Plazo: 300 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, el día 8 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.524 / sep. 12 v. sep. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 10/14

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-10476/14.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Cabinas de Transmisión, Estudio de Televisión, Rectorado".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hasta el día 3 de octubre de 2014.

Costo de Pliegos: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 15 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.562 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 107/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Intervención del espacio urbano en accesos al Partido, Av. Rivadavia entre Díaz Vélez y Alfredo Palacios de la localidad de Ramos Mejía.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 15 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.990 (son pesos dos mil novecientos noventa).

Expediente N°: 09606/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 9.597 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 100/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos complementarios en plaza reserva municipal, calles Victoriano de la Plaza, Beazley, Jaramillo y Dávila, de la localidad de Rafael Castillo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 20 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.114 (son pesos mil ciento catorce).
 Expediente N°: 09005/int/14.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.
 C.C. 9.599 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 98/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y puesta en valor de la plaza Sarmiento ubicada en la localidad de Ramos Mejía.
 Fecha de presentación de sobres y apertura: 17 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.206 (son pesos mil doscientos seis).
 Expediente N°: 07959/int/14.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.
 C.C. 9.600 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 94/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de aulas y complementarias en E.E.S. N° 105, ubicado en Centenera y Parral N° 4041, de la localidad de San Justo.
 Fecha de presentación de sobres y apertura: 16 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.154 (son pesos mil ciento cincuenta y cuatro).
 Expediente N°: 09289/int/14.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.
 C.C. 9.603 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 3 (tres) playones deportivos, Lobos-Sánchez Barker-Shaw.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.396.722,86.
 Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.
 Fecha de Apertura: 20/10/2014, hora: 13.
 Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.
 Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 17/10/2014.
 Valor del Pliego: \$ 2.300.
 Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 C.C. 9.604 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 16/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 2 (dos) playones deportivos, Mercedes-Sáenz Peña.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.597.815,24.
 Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.
 Fecha de Apertura: 20/10/2014, hora: 11.
 Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.
 Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 17/10/2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.600.
 Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 C.C. 9.605 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 2 (dos) playones deportivos, Gabriela Mistral y Perito Moreno.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.597.815,24.
 Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.
 Fecha de Apertura: 17/10/2014, hora: 13.
 Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.
 Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 16/10/2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.600.

Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 C.C. 9.606 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 14/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 3 (tres) playones deportivos, Lafinur-Shumann-Shakespeare.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.396.722,86.
 Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.
 Fecha de Apertura: 17/10/2014, hora: 11.
 Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.
 Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 16/10/2014.
 Valor del Pliego: \$ 2.300.
 Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 C.C. 9.607 / sep. 15 v. sep. 26

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.436

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM N° 3.436 para la ejecución de los trabajos de "Restauración y pintura fachada, muros exteriores y patios en torre viviendas en Suc. San Isidro (BA).
 La apertura de las propuestas se realizará el 2/10/14 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.
 Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal San Isidro.
 Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
 Valor del Pliego: \$ 500
 Costo estimado: \$ 385.000 más IVA.
 L.P. 25.271 / sep. 15 v. sep. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.712

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de remodelación – Sucursal Gral. Las Heras.
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.376.375,00.
 Fecha de Apertura: 29/09/2014 a las 12:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 200.
 Fecha tope para efectuar consultas: 19/09/14.
 Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 19/09/14.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar, "Institucional – Contrataciones Transparentes – En Trámite".
 Consultas y venta de la documentación, en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.
 La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 C.C. 9.628 / sep. 16 v. sep. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.721

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de remodelación – Sucursal Manuel J. Cobo.
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.889.380,50.
 Fecha de Apertura: 29/09/2014 a las 11:30 horas.
 Valor del Pliego: \$ 200.
 Fecha tope para efectuar consultas: 19/09/14.
 Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 19/09/14.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar, "Institucional – Contrataciones Transparentes – En Trámite".
 Consultas y venta de la documentación, en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.
 La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 C.C. 9.629 / sep. 16 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 2/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/14 - Autorizada por Decreto N° 488/14 - Expediente. N° 2100-20309/13, tendiente a contratar el servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario en los edificios Torre I y II pertenecientes al

Centro Administrativo Gubernamental, por el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2014, con opción de prórroga por igual período y de incrementar en hasta un cien por ciento (100%) dicha prestación, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de siete millones trescientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis (\$) 7.341.936), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 30/09/14.

Coordinación visita a Instalaciones: Dirección del Centro Administrativo Gubernamental - calle 12 y 51 - Torre II - Entrepiso - Tel.: 429-5658.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 - Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula-Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	e0ad599f78cff216c333ad136de65e64
CamposEditables.xls	CampEdit.zip	7747865ae8f493fa3e1265d6b903c7fc
Detalle de Renglones.xls	DetReng.zip	beba8739a7c6b9867eba44160d92916dEspecificaciones Técnicas
Básicas.doc	EspTec.pdf	c679c53f12818a09f65d29d5b0e66e06Planilla de Cotización.xls
	Cotizacion.zip	abb5f6e69bb979b6006ecddede544e16

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 9.645 / sep. 16 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedidos Públicos de Ofertas N° 263/14 y N° 258/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedidos Públicos de Ofertas tendientes a la búsqueda de inmuebles en locación en las ciudades de Merlo y Morón, ambas pertenecientes al Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Morón, calle Colón N° 151 y Brown, P.B., Sector H, Edificio Central, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las Propuestas deberán presentarse en la citada Delegación de Administración, hasta el día y hora fijados para la apertura de los actos, los que se realizarán en dicha Delegación según el siguiente detalle:

Pedido de Ofertas	Expte.	Fecha y Hora
263/14	3003-109/13	30/09/2014 - 10:00 hs.
258/14	3003-517/13	30/09/2014 - 11:00 hs.

Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.

C.C. 9.651 / sep. 16 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 270/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la Ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal del Trabajo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, de dicha Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las Propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 30 de septiembre del corriente año a las 10 horas en esa Delegación.

Expte. 3003-571/11.
Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.

C.C. 9.652 / sep. 16 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 272/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la Ciudad Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, de la Ciudad de Trenque Lauquen, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-834/13.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.653 / sep. 16 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedidos Públicos de Ofertas N° 268/14 y N° 269/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedidos Públicos de Ofertas tendientes a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la Ciudad de Tornquist y para su locación en la Ciudad de Bahía Blanca, ambas pertenecientes al Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado y para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, respectivamente.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). Administración - Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las aperturas de las ofertas se realizarán en la citada Delegación de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados:

Pedido de Ofertas	Expte.	Fecha y Hora
268/14	3003-843/14	30/09/2014 - 11:00 hs.
269/14	3003-1820/13	30/09/2014 - 10:00 hs.

Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.

C.C. 9.654 / sep. 16 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 264/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la Ciudad de Zárate, con destino al traslado del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate - Campana, calle San Martín N° 166, de la Ciudad de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1328/12.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.655 / sep. 16 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 18/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de dispositivos criptográficos de uso personal, para la puesta en funcionamiento de forma masiva y obligatoria del sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas dentro del Poder Judicial y con las Dependencias del Estado Provincial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de septiembre del año 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-989/14.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.656 / sep. 16 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública Nº 262/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 262/14, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al Programa Materno Infantil de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: (\$ 2.900,00), el cual deberá abonarse en la cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden del Tesorero General de la Provincia, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 26 de septiembre de 2014 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I. y constancia de acreditación del Valor del Pliego, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 29 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas.

Apertura de sobres: El día 29 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 Nº 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.644 / sep. 16 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública Nº 14/14

POR 2 DÍAS - Adquisición de granza.

Fecha de Apertura: 9 de octubre de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.075.000,00.

Valor de Pliegos: \$ 10.315,00.

Garantía de Oferta: \$ 50.750,00.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL, Avda. Pte. Perón, Km. 7,5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán, en horario de 8:30 a 13:30, de lunes a viernes.

Tel: (0223) 464-8425 (int. 101), Fax: (0223) 464-8425 (int. 103)

Email: compras@emvial.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: hasta el 07/10/14.

C.C. 9.690 / sep. 17 v. sep. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Licitación Pública Nº 4.689
Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Equipamiento de comunicaciones y vínculos para Bancos Móviles.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 08/09/2014 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 29/09/2014 a las 12:30 hs.

Importante: La presente información es a solo efecto de comunicar la prórroga de la Apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 9.692 / sep. 17 v. sep. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 22/14

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 22/14.

Referencia: PMIS - Aliviadores Pluviales - Varios.

Expediente: 1395-O-2014.

Presupuesto Oficial Contado: \$ 10.011.167,77.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2014 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: compras@osmgp.gov.ar Web Site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 5.113,00.

C.C. 9.693 / sep. 17 v. sep. 18

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 24/14

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 24/14.

Referencia: Saneamiento Pluvial - Barrio La Florida.

Expediente: 1304-O-2013.

Presupuesto Oficial: \$ 1.590.384,85.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2014 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: compras@osmgp.gov.ar Web Site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 902,00.

C.C. 9.694 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 8/14

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 08/14. "Concesión de la administración, explotación, mejora, mantenimiento y limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Clara del Mar".

Apertura de ofertas se realizará el día 14 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 22 de septiembre de 2014 todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

Canon Base Anual: \$ 173.850 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta), o su equivalente a 15.000 litros de gasoil de acuerdo a los valores de YPF en el Partido de Mar Chiquita.

C.C. 9.709 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 3

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.056, para la Contratación por el período de cuatro (4) años, de los servicios de relevamiento, verificación, determinación, liquidación y gestión de cobro a los contribuyentes responsables del pago de la tasa por derechos de publicidad y propaganda; instalación y registración por el emplazamiento de estructuras soportes y sus equipos y elementos complementarios; y verificación edilicia de las estructuras soportes y sus equipos y elementos complementarios y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expte. Nº: 4001-0767/14.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 30 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurren. Las cuales en ningún caso podrán excederse del treinta por ciento (30%) del total de lo recaudado, más I.V.A.

Establécese el valor del Pliego en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

C.C. 9.712 / sep. 17 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

Licitación Pública Nº 43

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 43 para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre de 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.444.160,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.602,00

Presentación y Apertura: 30 de septiembre de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-004844/2014

C.C. 9.747 / sep. 18 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Licitación Pública N° 98/14

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación y Puesta en Valor de la Casa de la Cultura-3° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 8.401.827,47.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00.

Expte.: Interno N° 139738/14.

Fecha de Apertura: 14/10/14 10:00 Hs.

Decreto de Llamado: 3163 (08/09/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 Hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 Hs.

C.C. 9.743 / sep. 18 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Licitación Pública N° 99/14

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de la Escuela Municipal de Circo".

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.150,00.

Expte.: Interno N° 139746/14

Fecha de Apertura: 14/10/14 12:00 Hs.

Decreto de Llamado: 3164 (09/09/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 Hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 Hs.

C.C. 9.744 / sep. 18 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Licitación Pública N° 100/14

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Polideportivo Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 2.118.015,31.

Valor del Pliego: \$ 1.059,00.

Expte.: Interno N° 139253/14.

Fecha de Apertura: 16/10/14 10:00 Hs.

Decreto de Llamado: 3171 (10/09/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso, de 8:00 a 14:00 Hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso, de 8:00 a 14:00 Hs.

C.C. 9.745 / sep. 18 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Licitación Pública N° 6/14

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 6/14 – Autorizada por Resolución N° 942/14 – Expte. N° 5832-3083802/13 y agregado 5832-3089282/13 tendiente a contratar la adquisición de vehículos a fin de renovar la flota vehicular asignada a la Dirección de Transporte Terrestre, con un presupuesto estimado de pesos nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 9.643.480), con opción de incrementar la contratación en hasta un cien por ciento (100%) que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 2 de octubre de 2014 a las 15:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 190/04, Sucursal 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de "Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública 6/14, Expediente N° 5832-3083802/13 y agregado 5232-3089282/13".

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° Piso – Oficina 24 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 3 de octubre de 2014 a las 10:00 horas en la Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° Piso – Oficina 6 (Dirección General de Administración) – La Plata – Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° Piso – Oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones) – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10:00 a 15:00 – Tel. 429-7810 – y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 9.720 / sep. 18 v. sep. 22

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**
Licitación Pública N° 7/14

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: Movimiento de suelos y calle interna CREU.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 3 de noviembre de 2014 a las 9:00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 129, Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos dieciséis mil seiscientos dos con 10/100. (\$ 4.516.602,10).

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 15 de octubre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos cuatro mil quinientos con 00/100. (4.500,00).

C.C. 9.724 / sep. 18 v. oct. 8

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**
Licitación Pública N° 8/14

POR 10 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: Sistema de Emergencias Pluviales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 28 de octubre de 2014 a las 9:00 horas.

Ubicación: Grupo Bosque Oeste, Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cincuenta y dos mil novecientos veinticinco con 66/100. (\$ 1.052.925,66).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 9 de octubre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos un mil cincuenta con 00/100. (\$ 1.050,00).

C.C. 9.725 / sep. 18 v. oct. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**
Licitación Pública N° 9/14

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: Completamiento Parcial Planta Terraza Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 3 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas.

Ubicación: Calle 10 y Diag. 78 La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis con 54/100. (\$ 2.406.666,54).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 15 de octubre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100. (\$ 2.400,00).

C.C. 9.726 / sep. 18 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL
**Licitación Pública N° 13-01-14
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la construcción de consultorios externos del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Presupuesto Oficial: \$ 2.757.718,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde la presente publicación de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sita en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 30 de septiembre de 2014 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta las 11.55 hs. para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de octubre de 2014, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417, Planta Baja, Tandil, Tel. 0249-4432049/54, int. 1238, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.760,00.

C.C. 9.751 / sep. 18 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**
Licitación Pública N° 4/14

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción de Centro Educativo Complementario N° 801 en el Partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil novecientos tres con 33/100. (\$ 8.275.903,33).

Garantía de Oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2014 a las 9:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Entrega: hasta el 20 de octubre de 2014 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos setenta y cinco con 90/100 (\$ 8.275,90).

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.742 / sep. 18 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 11/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2014, autorizada por Decreto N° 1.488/2014 - (Expediente N° 4013-598/14).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción de un cerramiento y obras de climatización para la pileta del Parque Municipal "Las Acollaradas" de la ciudad de San Carlos de Bolívar.

Presupuesto Oficial: \$ 3.435.000.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821, Sucursal 6734, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Municipalidad de Bolívar, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando Licitación Pública N° 11/2014, Expte. 4013-598/14".

Adquisición del Pliego: A partir del 24/09/2014 al 04/10/2014 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 16/10/2014 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 16/10/2014 a las 12:30 horas en la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/09/2014 al 09/10/2014 en la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00, Tel. (02314) 427203 int. 215 o 216 - mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 9.756 / sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-1686-14

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 415R-1686-2014. Realizar el segundo llamado a Licitación Pública N° 415R-1686-2014, para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de columnas de alumbrado público en B° Patagonia" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos setecientos ocho mil trescientos (\$ 708.300.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 10 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos setecientos nueve (\$ 709).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Especialidad: en Ingeniería Eléctrica.
- Capacidad Técnica Anual: igual o superior a \$ 708.300.
- Capacidad financiera Libre de Contratación Anual: Igual o superior a \$1.239.525. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2014.

C.C. 9.608 / 2° v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2203-2014 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 415R-2203-2014. Realizar el segundo llamado a Licitación Pública N° 415R-2203-2014, para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de columnas de alumbrado público en B° 26 de Septiembre - Ingeniero White" con un Presupuesto Oficial de pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta (\$ 1.488.740.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 9 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos mil setenta y nueve (\$ 1.489).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Especialidad: en Ingeniería Eléctrica.
- Capacidad Técnica Anual: igual o superior a \$ 1.488.740.
- Capacidad financiera Libre de Contratación Anual: Igual o superior a \$ 2.605.295.

C.C. 9.609 / 2° v. sep. 18

Varios

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Incorporación de Construcciones / Mejoras No Declaradas y/o Reciclados No Declarados. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.707 de Catastro Territorial, en ejercicio del poder de policía inmobiliario, ha detectado la existencia de obras y/o mejoras no declaradas en los inmuebles cuya individualización y datos correspondientes al concepto, superficie, valor y data se detallan en la nómina que se encuentra publicada en el sitio Web de esta Agencia (www.arba.gov.ar/Aplicaciones/ListadoBoletinOficial.asp). En razón de lo expuesto, se intima a los propietarios, poseedores a título de dueño, o responsables de los inmuebles consignados en la nómina mencionada, a que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial, conforme lo previsto en el último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011 y sus modificatorias), regularicen su situación frente al fisco, presentando las declaraciones juradas de avalúo correspondientes a las obras y/o mejoras detectadas no declaradas o presentar el descargo pertinente. Vencido el plazo, el incumplimiento de la presente intimación dará lugar a la determinación de oficio de la valuación fiscal y a la aplicación de las sanciones pertinentes de conformidad con los artículos 81, 84 y concordantes de la Ley N° 10.707. Asimismo, se comunica a los contribuyentes que en el sitio Web de esta Agencia (www.arba.gov.ar/Aplicaciones/ListadoBoletinOficial.asp) se encuentra a su disposición el link para efectuar la declaración de avalúo o formular el descargo pertinente. Maira L. Marcos, Subgerente de Coordinación.

C.C. 9.546 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a la empresa "Caïmed S.A.", que con fecha 20 de agosto de 2014 en el expediente N° 2900-47009/12 el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° 313 cuyo texto se transcribe a continuación: "Corresponde expediente N° 2900-47009/12. La Plata, 20 de agosto de 2014 Visto el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CAIMED S.A.", CUIT N° 30-70948139-4, Proveedor N° 101.506, Y Considerando: Que la firma "Caïmed S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 085/11 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda y N°s 1035/11, 1011/11, 489/11 y 1037/11 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín." de La Plata. Que a foja 53 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento); Que conferido el traslado de la medida a través del Boletín Oficial conforme surge de la constancia de foja s 62 y luego de infructuosas notificaciones (ver fs. 54/55 y 57/58), a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados; Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 64 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 65 y vta. - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - coinciden en considerar que "(...) Sin perjuicio de que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte de la norma transcrita que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...); Que relacionado con ello, cabe tener en consideración lo informado por el Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda que indica a fojas 46 que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la institución, por su parte, a fs. 47 el Hospital I.G.A. "Gral. San Martín." de La Plata manifiesta que las demoras denunciadas no han provocado inconvenientes en los pacientes que allí se asisten y en lo que refiere al comportamiento y desempeño de la misma, ha resultado correcto en los contratos que los vincularon. Todo lo cual es ratificado a fojas 48 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; Que conforme surge del Sistema Computarizado de Datos del Registro, el proveedor en cuestión carece de antecedentes sancionatorios (ver fojas 52); Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes a fs. 64 y 65, respectivamente, entiende que no corresponde aplicar a la firma "Caïmed SA" el apercibimiento propiciado; Por ello; EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1°. No aplicar a la firma "CAIMED SA", CUIT N° 30-70948139-4, Proveedor N° 101.506, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTICULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Resolución N° 313 Firmado Carlos Alberto Machiaroli, Contador General de la Provincia de Buenos Aires". Las actuaciones de referencia se encuentran en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, sito en calle 46 e/7 y 8, planta baja, puerta 041, de la ciudad de La Plata. Horario de 9:00 a 13:00. Queda esa firma notificada. Fdo. Dra. Claudia Barbieri. Directora de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 9.557 / sep. 15 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires H. CÁMARA DE DIPUTADOS

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública. La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires convoca a participar en la Audiencia Pública, conforme a lo establecido en la Resolución D-2273/14-15, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de proceder al tratamien-

to de las siguientes cuestiones: El efectivo cumplimiento de la Ley N° 14.527, sobre la realización del plan de obra dispuesto en la norma; Análisis del tratamiento de las víctimas fatales y plan de contingencia producto de las inundaciones del día 2 de abril del año 2013; Otorgamiento de subsidios a personas afectadas por parte del Poder Ejecutivo.

Fecha, Hora y Lugar de Celebración: El viernes 10 de octubre de 2014, a las 09.00 horas, en el salón Auditorio del Edificio Anexo de esta Casa de Leyes, sito en calle 53 N° 671 entre 8 y 9, de la ciudad de La Plata.

Marco Normativo: Ley N° 13.569, Resolución 0-2273/14-15, Resolución de Presidencia N° 2709/14

Autoridades: El Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados D. José María Ottavis Arias ha sido designado como Presidente de la Audiencia Pública de acuerdo a lo previsto en la normativa mencionada.

Lugar y Horario de Inscripción: Quienes deseen asistir, deberán inscribirse previamente en la Sala 2 del 1er. Subsuelo del referido Edificio Anexo de la H. Cámara. Allí también se podrá presentar documentación que acredite la existencia de las personas jurídicas, como la representación de sus autoridades y evacuar consultas pertinentes. De lunes a viernes en el horario de 13 a 15 horas, a partir del día 15 de septiembre hasta el día 3 de octubre de 2014. La Plata, 11 de septiembre de 2014, Horacio Ramiro González, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Manuel E. Isasi, Secretario Legislativo.

C.C. 9.719 / sep. 17 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA – Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías examen del día 5 de junio de 2014. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1º: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2º de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Garantías; examen de oposición del 5 de junio de 2014, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NRO. POS	APELLIDOS Y NOMBRES
007558	ALMANZA, MARIANO JORGE FERNANDO
006941	ANGLESE, JUAN JOSE
006282	ARCHELLI, CARLOS FRANCISCO
005291	BENITEZ, JUAN JOSE
005784	BOSSINI, LUCILA ADRIANA
004227	CACERES, SARA BEATRIZ
005117	CHAN, NICOLAS ARIEL
007574	CORDOBA, GASTON OSVALDO
005282	DECASTELLI, HERNAN JAVIER
007073	DI CUOLLO, MARTIN LUCAS
005974	GALARZA, PABLO SEBASTIAN
007525	GONZALEZ, CARLOS MARIANO
007573	RIZZO, MARTIN MIGUEL
007672	RODRIGUEZ MENTASTY, ANDREA
007591	SEOANE, SANTIAGO MARTIN
006374	SEVERINO, ANTONIO FRANCISCO
007694	VIDAL, JUAN PABLO
007569	ZITTO, MARIANO FRANCISCO

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 9.721

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA – Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional examen del día 19 de junio de 2014. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1º: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2º de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional; examen de oposición del 19 de junio de 2014, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
002478	ALVAREZ, RUBEN OSCAR
006668	ANDROSIUK, YAMILA ANABELA
007667	BACA PAUNERO, NICANOR
007450	BRUTTO, ESTHER ALEJANDRA
002909	CABRERA, ANDREA MONICA
005453	CARRICABURU, FERMIN IGNACIO
006462	DE TURRIS, LUCIANA ANDREA
007669	MAZZOLA, MARIANELA
007684	ORLIK, GUSTAVO DANIEL
004349	PERASSI, LUIS ALFREDO
006003	PEREZ, MARIO RAFAEL
004232	PUEBLAS, GUILLERMO HERNAN
007680	PURVES, DIEGO IGNACIO
007319	RAMOS PEREA, DIEGO FRANCISCO AGUSTIN
007026	ROMAN, MARIA PIA
007682	SALDUBEHERE, GRACIELA
007753	SORRENTINO, JUAN IGNACIO
006909	ZONI, PEDRO LUIS

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 9.722

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - Distrito: Tandil (103). La escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. e., f. y g.) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 9 00 a 12,00. Silvia Marcolín .Encargada titular. Tandil, 02-09-2014.

Or; Expediente; Titular del dominio; Nomenclatura catastral; Localización; Regulariza

1- 2147-103-1-23-2013; Mignaberre Horacio Emilio; I. D. Ch: 64. Mza: 64-Q. Pa: 4-F; Rosales 2250 de Tandil; Castillo Oscar Domingo.

2- 2147-103-1-22-2013; Quero Alfredo; I. D. Ch: 51. Mz: 51-R. Pa: 9-F; Los Álamos 2048 de Tandil; Giaconi Luis Dante.

3- 2147-103-1-35-2013; Vilanova José Alvaro; I. B. Qta: 3. Mza: 3A. Pa: 1A; Balbín 1296 de Tandil; Aguiriano Gerardo Eduardo.

4- 2147-103-1-26-2013; Vilanova José Alvaro; I. B. Qta: 3. Mza: 3A. Pa: 1B; Balbín 1288 de Tandil; Ciro María del Carmen.

5- 2147-103-1-27-2013; Viera Antonio - Viera Carlos - Viera Luis Edgardo - Viera Juan; I.D. Ch: 48.Mza: 48-g. Pa: 4; Independencia 972 de Tandil; Alanís Walter Alfredo - Blanco Alejandra Verónica.

6- 2147-103-1-25-2013; Castro Noe Alfredo; I. C. Ch: 99. Mza: 99-H. Pa: 12; Langueyú 915 de Tandil; Álvarez Francisco Valentín.

7- 2147-103-1-8-2013; Banco del Fuerte S.A; I.E. Qta: 118. Mza: 118g. Pa: 1a; Mosconi 384 de Tandil; Lanestosa Marta Dolores.

8- 2147-103-1-16-2013; Checoni Encarnación Dolores; I. C. Qta: 126. Mza: 126y. Pa: 9; Rosello 177; Reyes Cabrera Sergio. Condoris Ramos Ricardo Sonia.

9- 2147-103-1-46-2013; Massaro Ernesto Nicolás; I. D. Ch: 48. Mza: 48-m. Pa: 16; Palacios 2142 de Tandil; Villalba Gerardo Cristian.

10- 2147-103-1-44-2013; Levy Edmundo Walter - Martínez Juan Vicente - Nachimowicz José Julio. "Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijo" Sociedad Comercial Colectiva - Levi Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria; I. E. Ch: 135. Mza: 135-s. Pa: 20; Avenida Lunghi 2111 de Tandil; Gallo Rubén Omar.

11- 2147-103-1-50-2013; Levy Edmundo Walter - Martínez Juan Vicente - Nachimowicz José Julio - "Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijo" Sociedad Comercial Colectiva - Levi Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria; I. E. Ch: 135. Mza: 135-s. Pa: 20; Avenida Lunghi 2131 de Tandil; Doba Sergio Enrique Daniel.

12- 2147-103-1-36-2013; Bidegain Edgardo Carlos; I. D. Ch: 87. Mza: 87-A. Pa: 7C; Ugalde 771 de Tandil; Dicosimo Néstor Saúl.

Silvia Marcolín de Raimondi, Notaria.

C.C. 9.708 / sep. 18 v. sep. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Andrés de Giles

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Andrés de Giles, cito y emplazo, a los titulares de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley N° 24.374, Art. 6º Incs. "e", "f" y "g", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de Mayo N° 534, en el horario de 8:00 a 12:00.

1.- Expediente N° 2147-094-1-2/2010- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ.: IX; Parcela: 881.- C3.

2.- Expediente N° 2147-094-1-3/2010- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ.: VII; Sec.: A; Mz.: 20; Parcela: 25.- C10.

3.- Expediente N° 2147-094-1-5/2014- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: A; Mz.: 36; Parcela: 5.- C33.

4.- Expediente N° 2147-094-1-3/2014- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: A; Mz.: 47; Parcela: 1-a.- C36. Jorge Quagliariello, Notario.

C.C. 9.738 / sep. 18 v. sep. 22

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUILLERMO FERNÁNDEZ PLANTA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 03 de junio de 2014, en el Expediente N° 2-171.0-2012, Instituto de Obra Médico Asistencial, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de junio de 2014.... Resuelve:... Artículo Undécimo: Declarar en reserva el tratamiento de denuncias judiciales y subsistente la responsabilidad de los señores... y Fernández Planta Guillermo; hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva sobre el tema, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno. Artículo Duodécimo: Notificar a las autoridades actuantes en el Instituto de Obra Médico Asistencial, señores:... y Fernández Planta, Guillermo de los temas dejados en reserva por los Artículos Décimo y Undécimo, Considerandos Tercero y Noveno. Artículo, Decimo Séptimo: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giecco (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 03 de septiembre de 2014. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 9.646 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora AÍDA EUGENIA CONTRERAS MEZA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 19 de junio de 2014, en el Expediente N° 3-005.1-2010, Municipalidad de Ayacucho-Hospital Dr. Pedro Solanet, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de junio de 2014.... Resuelve:... Artículo Primero: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada contra la multa de \$ 5.000,00 que se le impusiera a la Directora Aída Eugenia Contreras Meza... por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 15/03/2012, Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet, ejercicio 2010, manteniéndose firme las mismas, como así también las restantes sanciones impuestas por el citado Artículo Cuarto, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Único del presente decisorio. Artículo Segundo: Notifica a Aída Eugenia Contreras Meza... de las multas que se mantienen firmes por el Artículo Primero del presente decisorio y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta fiscal 1865/4 (Multas - Pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 21.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes en el Art. 159 de la Constitución Provincial y Art. 33 de la ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Quinto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco; Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 08 de septiembre de 2014. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 9.647 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EMILIO RODOLFO TOVANI y a la señora TERESA MARÍA MARCHI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de agosto de 2014, en el Expediente N° 3-068.2-2011 relacionado con las cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora - Intituto Municipal del Deporte (IMDEP) por el Ejercicio 2011. , cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de agosto de 2014.... Resuelve:... Artículo Tercero: Hacer lugar a los fundamentos expuestos en el recurso interpuesto por ..., Teresa María Marchi, ... y Emilio Rodolfo Tovani, dejando sin efecto el cargo de \$ 16.818,23 que les fuera interpuesto-juntamente con el concejal... y el Presidente Honorario ..., por el artículo Sexto del fallo de fecha 25/04/13, Municipalidad de Lomas de Zamora, Instituto Municipal del Deporte (IMDEP), estudio de cuentas del Ejercicio 2011, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Tercero del presente. Artículo Quinto: Notificar a..., Teresa María Marchi,... y Emilio Rodolfo Tovani y... lo dispuesto en el Artículo Tercero del presente. Artículo Sexto: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV; con sede en la ciudad de Lomas de Zamora. Artículo Décimo: Rubricar. Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández; ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 05 de septiembre de 2014. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 9.648 / sep. 18 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera MAVEC JOSÉ, HAFNAR ANTONIA y SUSNIK JACOBO a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio de los restos ubicados en el Nicho N° 4327 Fila 3 Galería 1 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 08 de septiembre de 2014.

L.Z. 48.565

REVULCAM S.A.

POR 3 DÍAS - Se Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21 de julio de 2014 se resolvió aprobar la escisión de "REVULCAM S.A." Matrícula N° 40.382 Legajo N° 74.798, Dirección Provincial de Personas Jurídicas; en tres Sociedades, a saber: "Revulcam S.A.", "Neutrans S.A." y "Neumáticos y Servicios Revulcam La Plata S.A." A) La Valuación de Los activos y pasivos de "Revulcam S.A." Al 30 de abril de 2014, Fecha del "Estado de Situación Patrimonial Especial de Escisión", es el siguiente: Activos \$ 31.071.619,51 Pasivos \$ 14.632.171,68 Pat. Neto \$ 16.439.447,13 B) La Valuación de los activos y pasivos que se escinden para Incorporarse a las Sociedades Escindidas es el siguiente: B1) A "Neutrans S.A." "Activos \$ 3.395.158. Pasivos \$ 283.074,89. Pat. Neto \$ 3.112.079,11. B2) A "Neumáticos y Servicios Revulcam La Plata S.A." Activos \$ 2.536.131.-Pasivos \$ 279.634,31.- Pat. Neto \$ 2.258.496,69. B3) Permanece en "Revulcam S.A." Activos \$ 25.140.330,51. Pasivos \$ 14.071.458,48.- Pat. Neto \$ 11.068.872,03.- Todas las sociedades involucradas en la escisión mantienen su domicilio en "Ruta Nacional N° 205 KM.67,500 Cañuelas, Pcia. de Bs. As. Hugo Alberto Trejo, Contador Público.

L.P. 25.315 / sep. 18 v. sep. 22

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE T.

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. de T. que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22/08/2014 resolvió por unanimidad aumentar el capital a la suma de \$ 79.277.400. Por capitalización de Aportes irrevocables en efectivo. Conforme lo establece el Art. 194 de la L.S. los accionistas podrán presentarse en la calle 25 de Mayo 754 de la localidad y partido de Morón a fin de suscribir el mencionado aumento. Oscar G. Álvarez, Presidente.

Mn. 63.957 / sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por el término de diez días hábiles a MARTÍN JUAN MANUEL y/o a quien resulte titular de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 33, Parcela 1; Circunscripción IV, Sección D, Manzana 33, Parcela 2 ; Circunscripción IV, Sección D, Manzana 33, Parcela 7; y Circunscripción IV, Sección D, Manzana 33, Parcela 8, de la localidad de De Bary, partido de Pellegrini, o quien se considere con derecho, para que se presente en autos caratulados "Prescripción administrativa Ley 24.320 por derechos posesorios a favor de la Municipalidad de Pellegrini" Expte. 4086-318/12, Pellegrini, partido de Pellegrini, 9 de septiembre de 2014. Miguel Ángel Pacheco, Intendente Municipal.

T.L. 77.936 / sep. 18 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ex Agente RAMOS ADRIÁN MIGUEL (D.N.I N° 22.532.472 -Clase 1972) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 016 de fecha 26 de septiembre de 2013, mediante la cual el Ministro de Seguridad Resuelve Declarar las lesiones de carácter grave padecidas por el agente, comprendidas en el marco de lo normado por el artículo 119 del Decreto Ley N° 9.550/80. La Plata, 29 de agosto de 2014. Alberto Raúl Libonato, Comisario.

C.C. 9.671 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 297

La Plata, 12 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9249/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por B GATE SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-70990477-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Cerrito N° 2022 - Bernal, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a B Gate Sociedad Anónima, CUIT 30-70990477-5, en el rubro 73- Servicios

de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Cerrito N° 2022 – Bernal, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.677 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 309

La Plata, 20 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-14234/09 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SEITUN MARCELO ALBERTO, CUIT 20-16138822-0, legajo N° 101.280, comunica el cambio de domicilio legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 190000- Alimentos preparados y conservados; 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Manuel de Estrada N° 2928 – Sarandí, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.280, de la firma Seitun Marcelo Alberto, CUIT 20-16138822-0, legajo N° 101.280, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle Manuel de Estrada N° 2928 – Sarandí, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.678 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 310

La Plata, 20 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9292/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por QUALUMPUR SOCIEDAD ANÓNIMA., CUIT 33-71408767-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios fotográficos, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rivera N° 491 – Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Qualumpur S.A., CUIT 33-71408767-9, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios fotográficos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rivera N° 491 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.679 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 311

La Plata, 20 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9259/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SERVICOM GROUP ARGENTINA S.A., CUIT 33-71447021-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 24 A N° 494 – Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Servcom Group Argentina S.A., CUIT 33-71447021-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 24 A N° 494 – Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.680 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 312

La Plata, 20 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9281/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SENTIDOS S.A., CUIT 30-70754256-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle La Rosa N° 1122 – Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Reconquista N° 755 piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Sentidos S.A., CUIT 30-70754256-6, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal en la calle La Rosa N° 1122 – Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Reconquista N° 755 piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 9.681 / sep. 18 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 326

La Plata, 26 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9260/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A., CUIT 30-61376416-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Corredor Bancalari Benavidez N° 3901 lote 571 – General Pacheco, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1620, piso 6°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A., CUIT 30-61376416-6, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Corredor Bancalari Benavidez N° 3901 lote 571 – General Pacheco, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1620, piso 6°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.682 / sep. 18 v. sep. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 327**

La Plata, 26 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9253/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VOLPATO MARIO DANIEL, CUIT 23-12622309-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle French N° 881 – Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Volpato Mario Daniel, CUIT 23-12622309-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle French N° 881 – Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.683 / sep. 18 v. sep. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 328**

La Plata, 26 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8935/14 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma NIETO S.R.L., CUIT 30-70909016-6, legajo n° 102.858, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NIETO S.R.L., CUIT 30-70909016-6, legajo n° 102.858, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NIETO S.R.L., CUIT 30-70909016-6, legajo n° 102.858, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.684 / sep. 18 v. sep. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 329**

La Plata, 26 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-13526/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ALIMONTI FERNANDO, CUIT 20-10230685-7, legajo N° 101.048, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 160000- Fabricación de maquinaria y equipo de transporte, y la agregación del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicio de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 160000- Fabricación de maquinaria y equipo de transporte, del legajo N° 101.048, de la firma Alimonti Fernando, CUIT 20-10230685-7;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicio de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, del legajo N° 101.048, de la firma Alimonti Fernando, CUIT 20-10230685-7;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.685 / sep. 18 v. sep. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 330**

La Plata, 26 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-10929/ 08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ASSANTE CLELIA RENE, CUIT 27-05091290-1, legajo N° 100.282, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 110000- Muebles comerciales e industriales; y la agregación del rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 110000- Muebles comerciales e industriales, del legajo N° 100.282, de la firma Assante Clelia Rene, CUIT 27-05091290-1;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, del legajo N° 100.282, de la firma Assante Clelia Rene, CUIT 27-05091290-1;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.686 / sep. 18 v. sep. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 331**

La Plata, 26 de agosto de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-4874/12 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma OBROS S.R.L., CUIT 33-71130100-9, legajo N° 102.594, por el de COOLPO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación Coolpo S.R.L., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de Coolpo S.R.L., CUIT 33-71130100-9;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 102.594, de la firma Obros S.R.L., CUIT 33-71130100-9, el cambio de Razón Social de la misma por el de Coolpo S.R.L., CUIT 33-71130100-9.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.687 / sep. 18 v. sep. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 332**

La Plata, 26 de agosto de 2014.

Corresponde expediente N° 5400-13120/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma EXCELL ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-70889526-8, legajo N° 101.089, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 73-Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle José León Suárez N° 3275 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.089, de la firma Excell Argentina S.R.L., CUIT 30-70889526-8, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle José León Suárez N° 3275 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.688 / sep. 18 v. sep. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 337**

La Plata, 27 de agosto de 2014.

Corresponde expediente N° 5400-14318/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma GOBBI NOVAG S.A., CUIT 30-50327023-0, legajo N° 101.438, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, del legajo N° 101.438, de la firma Gobbi Novag S.A., CUIT 30-50327023-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 9.689 / sep. 18 v. sep. 24

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. SILVIA KARINA COSTILLA CUIT 23-24213760-4, comunica transferencia de Fondo de Comercio, rubro carnicería-fiambrería ubicando en Belgrano 379, Avellaneda, Bs. As. a favor de Frigosur Alimentos S.R.L. CUIT 30-71156166-4. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.315 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que ENRIQUE JUAN RÓRIG transfiere libre de todo gravamen Taller Jaime sito en la calle pasaje Páez 69/77 de Avellaneda, a Taller Jaime S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.317 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. FRANCISCO ROBERTO DE SIMONE transfiere negocio de almacén, fiambrería, pastas alimenticias y artículos de limpieza sito en Av. Galicia 514/16 a Chen Huangming. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.321 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. FABIO ARIEL RASNOSKY transfiere negocio de Pizzería sito en la calle España 34/36 a Aieta Fernando Javier, Aieta Gerardo Matías y Dall’ Acqua Alfredo Leandro. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.322 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. BENÍTEZ KARINA MARCELA transfiere a Rodrigues Carlos Nicolás derechos habilitados de Benítez Karina Marcela Expte. 4037-013236- b- 2007, rubro Lavadero de Autos Anexo kiosco, sito en Zapiola N° 26 esq. Avda. Eva Perón de la ciudad

de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Patricia E. Rodríguez, Contadora Pública Nacional.

L.P. 25.225 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se comunica que MGMT S.R.L. transfiere a Speltini Daniel Eduardo el negocio de Fabricación de productos metálicos y zinguería sito en la calle Martinto 450 de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.314 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se comunica que GS KOLOR’S S.R.L. CUIT 30-68644589-1, trasfiere su fondo de comercio rubro fotográfico, sito en Asbornio 595 de la ciudad de Escobar a Gustavo D. Segreto con DNI 20.515.815. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.633 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Garín**. LAZARETE MARIÁNGELES ELENA DNI 29.355.639 transfiere a Natividad Elsa Sánchez DNI 14.961.189 el fondo de comercio de Pañalera, Marroquinería, Perfumería sito en Belgrano 255, Garín. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.623 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Escobar**. GABRIEL PAPPALO BOSCH, DNI 23.377.329 CABA y JORGELINA ANDREA SIRIO, DNI 29.183.384, en calidad de socios de la Sociedad Pappalo Bosch Gabriel y Sirio Jorgelina Andrea Sociedad de Hecho, transfieren a Pablo Agustín Daller DNI 31.306.213, el fondo de comercio del rubro Resto Bar Café Drugstore en ex. Ruta 9 N° 181, Escobar. Libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.624 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Escobar**. SPILIMBERGO HERNÁN LUCAS; DNI 26.474.562; transfiere a Lanfredi María de

los Ángeles; DNI 22.827.509 el fondo de comercio de fiambrería y derivados ,sita en San Martín 257-L-1-Escobar. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.613 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Bernal**. En cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Srta. ALDANA MAGALÍ CASTELLANO, DNI 31.519.256, con domicilio en calle Belgrano N° 340 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, vende el fondo de comercio del rubro maxi-kiosco ubicado en la calle Belgrano N° 302, de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes a Diego Dello lacono, DNI 39.185.980, con domicilio en calle Ameghino N° 547, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos dentro del plazo de Ley en el domicilio del vendedor.

L.P. 25.290 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Zárate**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MANUEL HIPÓLITO GARCÍA, DNI 5.089.902 domiciliado en la calle Rivadavia 1417 de Campana, anuncia transferencia de fondo de comercio, denominado Don Juan, rubro gastronomía, con domicilio en calle Independencia 717 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a favor de Juan Manuel García, DNI 27.188.776 domiciliado en Rivadavia 1417 de Campana, Provincia de Buenos Aires. Para Reclamos de Ley en Castelli 268 Campana, Provincia de Buenos Aires. Escribano Luis Walter del Greco.

Z-C. 83.611 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Benavídez**. HÉCTOR EUGENIO GONZÁLEZ, DNI 22.083.856, transfiere a Alberto Raúl Kobylanski, DNI 21.645.777, el fondo Comercio de Ferretería situado en Gorriti 1044, Benavídez. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.632 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **V. Maipú.** CLAUDIO ARMANDO ORALLO, transfiere a Gastón Bernardo Jessu el taller integral para el automotor sito en Avda. Presidente Illia 1444 V. Maipú. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 53.455 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** MENSA MELINA, desiste de Transferencia de Habilitación Exp. 20606/07 como Salón de Fiestas Infantiles a favor de Barreiro Marcela y Celano Cynthia S.H. sito en San Martín N° 68, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.760 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **José. C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio Rubro: Corralón de Materiales: "El Cachorro" S.R.L. MARIO CLAUDIO MARDIROSSIAN D.N.I. 14.064.458 al Sr. Norberto Ramón Caminos D.N.I. 20.472.157 sito en Av. Illia 7.239 de José. C Paz.
S.M. 53.480 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín.** FRIAS, MARCELA ADRIANA transfiere habilitación municipal a Lazzara, Pablo Damián del comercio rubro maxikiosco sito en Carrillo 2253, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.473 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Alejandro Martin Burzomi, Abogado, comunica que por fallecimiento de la Sra. DELIA NÉLIDA RADOICOVICH, según Declaratoria de Herederos de fecha 31 de octubre de 2012 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dpto. Judicial Morón, ha sido declarada como única heredera su hija la Sra. Roxana Carlota Lueso quien continua como única titular del negocio Hogar Gritriatico sito Medina 126 de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.994 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** LIU YUXIU, transfiere a Chen Yanqiong, Rubro: Autoservicio, sito en la calle Pringles N° 2118/2116 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó Pcia. Bs. As., Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.979 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Pilar.** Dragone Antonio Felipe, Contador Público comunica que CARQUICK S.A. CUIT: 30-70888945-4, transfiere fondo de comercio rubro carnicería, sitio en Tucumán 526, Pilar a Crispasa S.R.L. CUIT: 30-71396790-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Mn. 63.945 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** BELGRANO 195 SA, transfiere a Ramotor Sacifia, a partir del 1° de octubre de 2014, playa de estacionamiento sito en la calle Belgrano 195, Ramos Mejía, Partido de la Matanza. Reclamos de Ley Belgrano 195, Ramos Mejía, Partido de La Matanza.
L.M. 97.752 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno.** ROBERTO OSCAR CANTERO DNI 17.007.846 CUIT 20-17007846-3 domiciliado J.B. Lasalle 441 P10 Dto. D V° Martelli Bs. As transfiere El fondo de comercio, lavadero de ropa con nombre de fantasía "La Plazoleta" con domicilio en Av. Del Libertador 7585 Moreno Exp. Hab. N° 131774-C-12 y Cta. Cio. N° 20170078463, a Matías Nicolás Castro DNI N° 35.848.989 CUIT 20-35848989-4, con domicilio en Paramaribo N° 1045 Martínez San Isidro Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.996 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** PARODI SILVIA ESTHER, LEGUIZAMON MARÍA AYELEN, LEGUIZAMON MARÍA VICTORIA herederas de Leguizamón Juan Antonio según declaratoria fecha 23 de agosto de 2010 en el Juzgado N° 9 de Morón transfiere a Parodi Silvia Esther, Rubro: Panadería Artesanal, sito en la calle Intendente Ratti N° 3281 Ituzaingó Pdo. Ituzaingó Pcia. Bs. As., Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.007 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín.** WU SHAOQIONG transfiere comercio autoservicio carnicería despensa verdulería sito en (133) Moreno N° 4008 de San Martín Bs. As. a Hu Yan.
S.M. 53.495 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Transferencia de Fondo de Comercio. VERÓNICA GRACIELA PEREZ, Documento Nacional de Identidad 29.065.859, CUIT 23-29065859-4, con domicilio en Guatambú 3668 Longchamps, Almirante Brown, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio, rubro Bar Pool denominado "La Previa" con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen 17194, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a "Araujo Daniel Raúl y Báez Luis Esteban S.H." CUIT 33-71449643-9, con domicilio en Riachuelo 453, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, integrado por Daniel Raúl Araujo, argentino, nacido el 29 de enero de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.370.276, y Luis Esteban Baez, argentino, nacido el 10 de abril de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.697.057, Reclamos de Ley en Avenida Hipólito Yrigoyen 17194, de la Localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.
L.Z. 48.505 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** La Municipalidad de Almirante Brown, cita y emplaza por treinta días a cualquier persona que se oponga a la transferencia del 50% indiviso a favor del Sr. ALBERTO IGNACIO BATTAGLIA del local de ventas de alimentos y productos para animales, sito en Av. H. Irigoyen N° 18016 de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, quien era de titularidad de 50% Alberto Ignacio Battaglia y 50% Anibal Antonio Vintiss. Lomas de Zamora, septiembre de 2014.
L.Z. 48.525 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Quequén.** Se hace saber que SALIN SILVANA ALEJANDRA DNI 31.085.335 con domicilio en calle 541 N° 3527 de Quequén, Necochea, Prov. Bs. As., transfiere al Salin Salvador Alberto DNI 11.991.792 domicilio calle 541 N° 3545 de Quequén, Prov. de Bs. As., el fondo de Comercio: "El Trebol" Habilitación N° 1660 dedicado a la vta. al por menor de alimentos y almacén en Gral., ubicado en calle 541 N° 3545, Quequén, Necochea, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia Fuhr, CPN.
Nc. 81.371 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que la Sra. MARÍA CRISTINA FOGLIATA, D.N.I N° 6.161.727, (CUIT: 27-06161727-8) transfiere al "Centro Mutual María Elena Márquez de Docentes Privados Bonaerenses" el fondo de comercio denominado "Farmacia Fogliata", sito en calle 2 N° 301 esq. 529 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 2 N° 301 de La Plata. Daiana Fernández, Abogada.
L.P. 25.423 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Se hace saber que el titular del depósito y venta por mayor y menor de gas en garrafas, sito en Cuyo N° 2234 de Burzaco es la firma LIBRA GAS S.A., CUIT 30-71441777-7. Gustavo Adolfo Bialy, Abogado.
Qs. 90.325 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Luján.** JOSÉ PABLO RODRÍGUEZ, domiciliado en Lamadrid 631. Luján, vende y transfiere su fondo de comercio de Agencia de Lotería y Casinos ubicado en Mitre 333, Luján, a Santiago Ezequiel Jakic, domiciliado en Florencio Sánchez 496, Luján. Oposiciones en Mariano Moreno 759, Luján, martes y jueves de 18 a 20 hs. Carlos Esteban Chirie, Abogado.
Mc. 67.546 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy.** Daniel Edolver Rissetto, Abogado, comunica que JUAN MANUEL CAGGIANO, D.N.I. 26.796.260, C.U.I.T. 20-26796260-0, domiciliado en Ameghino 94 de la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a Yolanda Beatriz Zunino

Álvarez, C.U.I.T. 27-25348290-2, domiciliada en Avda. de Tomaso 195 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado a la venta y colocación de repuestos del automotor, ubicado en Avda. 3 de Febrero N° 22 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. que gira bajo el nombre de Caggiano Centro de Lubricación, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Oposiciones dentro del término de ley y en el domicilio sito en Gral. Pintos 267 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As.. Solicitante Daniel Edolver Rissetto - D.N.I. N° 21.566.938-.
Mc. 67.562 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Témperley.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MANUEL DA COSTA FONTAO D.N.I. 04.645.118, CUIT 20-04645118-0, con domicilio en calle 847 N° 2700 esquina calle 899, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de "Nicnafed S.R.L." con CUIT 30-71458351-0, con domicilio y sede social en calle Santa María de Oro N° 322, ciudad de Témperley, Provincia de Buenos Aires; Destinado al rubro Estación de Servicio despacho de combustibles, ubicado un calle 847 N° 2700 esquina calle 899, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del notario interviniente Julio Alberto Alfonso Lezana, DNI 21.772.649 calle Intendente Dr. M. González N° 1128 ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Solicitante: Julio Alberto Alfonso Lezana - Escribano Reg 25 A.Brown.
Qs. 90.332 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela.** HUMBERTO RUIZ DNI 18.294.376, transfiere a Emiliano Ariel Álvarez 29.440.413 Fondo de comercio de Confitería & Cafetería Medialunas del Abuelo sito en calle Presidente Perón 482, F.Varela de La Prov. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo comercio.
Qs. 90.300 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Dock Sud.** Se avisa que MAURO HERNÁN RODRÍGUEZ transfiere a Sergio Mauricio Filgueira negocio de Agencia de Lotería, Prodey Quiniela sito en Agustín Debenedetti 2100 Local 9 y 10 de Dock Sud. Reclamos de ley mismo domicilio.
Av. 95.327 / sep. 18 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - **Carmen de Areco.** Se hace saber que LUIS ARMANDO RIZZOGLIO, DNI 12.080.358 y FAUSTA SUSANA PETERSEN, DNI 6.246.581 ceden y transfieren a Asociación Civil Padres del Siglo XII Asociación Civil, CUIT 30-71069317-6, el Servicio Educativo Nivel Primaria, identificado como Colegio Siglo XXI, N° DIPREGEP 6358, con domicilio en Azcuénaga 512 de Carmen de Areco, perteneciente a Distrito Carmen de Areco, Región 13, Prov. de Bs. As. Carmen de Areco, 21 de julio de 2014.
Mc. 67.309 / sep. 18 v. sep. 22

Convocatorias

OESTE TERMAL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Oeste Termal S.A. CUIT 30-71439830-6 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 30 de septiembre de 2014, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. en la sede social de Quinta 98, de Carhué, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Consideración de los documentos previstos en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.
 - 3°) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de sus honorarios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Carlos Rubén Besagonill. Presidente.

B.B. 58.188 / sep. 12 v. sep. 18

GARCÍA NAVARRO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 23 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 30 de junio de 2014. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

2) Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

3) Elección de síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida. Leonardo Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.117 / sep. 15 v. sep. 19

BACARA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2014 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 30 de junio de 2014. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

2°) Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio económico.

3°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años y elección de los mismos en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

5°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida. Leonardo Javier Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.116 / sep. 15 v. sep. 19

LAMORSAN SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 8 de octubre de 2014 a las 9:00 horas en el domicilio de calle Alem N° 83. San Nicolás de los Arroyos. Partido del mismo nombre provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2014; destino de los resultados acumulados.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2014. San Nicolás, 27 de agosto de 2014. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 local 1. San Nicolás. Pcia. de Bs. As. Germán Carrera. C.P.N.

S.N. 74.694 / sep. 15 v. sep. 19

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Clínica Privada del Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2014, a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle 12 n° 761 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2014 y motivos de su tratamiento fuera de término.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y tratamiento de su remuneración.

3) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sara Patricia Campos, Abogada.

L.P. 25.269 / sep. 15 v. sep. 19

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2014 a las 16:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, de la Ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.

3°) Consideración de la gestión por los señores directores y Síndico, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.

4°) Distribución del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de las remuneraciones a los Señores Directores y Síndico, conformé a lo dispuesto por el artículo 261 (in fine) y 292 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550. Pergamino, 3 de septiembre de 2014. Sociedad comprendida en el artículo 299, CUIT 30-59317405-7 Jorge Enrique Mac. Mullen, Presidente DNI 4.684.401.

L.P. 25.277 / sep. 15 v. sep. 19

INASERV ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, del 30/09/2014 a las 16:00 hs. en 1° conv. y a las 18:00hs. en 2° conv., en calle 125 e/ 35 y 35 bis N° 160 de Ensenada, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 10 de junio de 2014 donde se realizó la elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 ejercicios.

3) Aprobación del Balance cerrado el 31/03/2014.

4) Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/03/2014. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público Nacional. Soc. no Comp. Art. 299.

L.P. 25.245 / sep. 15 v. sep. 19

ROMERA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Romera Hnos. S.A. informa que por acta de Directorio N° 108 del 12/08/2014 se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 10 de octubre de 2014 a las 16.30 horas, en la sede social de Avenida Kelly 839 de la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de tres accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea;

2°) Consideración del resultado del ejercicio al 31 de agosto de 2013. Héctor Oscar Romera. Presidente.

G.P. 94.786 / sep. 15 v. sep. 19

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.A.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.A.I.F., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de octubre de 2014, a las 15.00 Hs., en Avenida Monteverde 3390 de Burzaco, Alte. Brown para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos que hacen a la celebración de la Asamblea fuera de término.

2) Consideración de la documentación enumerada por el Inc. 10 del Art. 234, Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 2014, proyecto de distribución de utilidades.

3) Aprobación de la documentación y de la gestión del Directorio, retribución al mismo sobre el margen del Art. 261, Ley 19.550 (T.O.).

4) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550 (T.O.). EL Directorio.

L.Z. 48.533 / sep. 16 v. sep. 22

PORCHE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 3 de octubre de 2014, calle 13 N° 1889 La Plata, a las 19:00 horas y segundo llamado 20:00 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1) Dos socios para la firma del acta.

2) Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.

3) Consideración de los resultados.

4) Retribución de los Directores. No comprendida Art. 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 25.334 / sep. 16 v. sep. 22

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General de Distritos

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a la Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que más abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de una Junta Escrutadora, en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4072 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14)

Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/14, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4007 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán trece (13) Delegados Titulares y trece (13) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/09/14, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.197 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/14 a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 4.583 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/14, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.499 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/14, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

“Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quorum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes”.

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. Marcelo M. Secretario. José Antonio Rey Pérez, Presidente.

L.P. 25.376 / sep. 17 v. sep. 18

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6 de octubre de 2014 a las 18:00 y 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2014.

2) Considerar resultados y remuneración del directorio Exceder el 25%.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

4) Asuntos Varios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Fabián Franco, Contador Público Nacional.

L.P. 25.380 / sep. 17 v. sep. 23

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 15/10/2014 a las 10 hs. en 1era. convocatoria en caso de no obtenerse quórum a ella se cita para 2:00 hs. después en 2da convocatoria que revestirá el carácter de Asamblea General Extraordinaria en su sede de Zapata N° 274. Banfield. Pdo. de Lomas de Zarnora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 22.903.

- 2) Determinación de las utilidades su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea en cualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

L.P. 25.379 / sep. 17 v. sep. 23

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria en calle Lebensohn 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 9 de octubre de 2014 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

Orden Del Día:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración y análisis de los proyectos de inversión en ejecución y a realizarse.-Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Héctor P. Bentorino Contador Público.

L.P. 25.486 / sep. 18 v. sep. 24

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea Electoral de Distrito CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 1, con cabecera en el partido de La Plata, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 17/10/2014 en la Sede Social de Diagonal 77 N° 448, de La Plata, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.

2 - Elección de cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

3 - Elección de dos socios para firmar el Acta..

El Consejo de Administración

Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (Art. 27 del Estatuto)

2. Podrán participar los socios con domicilios en distritos donde no se celebre Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

3. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2013/2014 (Ley 20.091).

4. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (Art. 29 del Estatuto).

L.P. 25.520

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA COCCO, domiciliado en Las Heras 133 de Quilmes, Partido de Quilmes solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 5/9/14. Salvador H. Aparo, Secretario General.

Qs. 90.333

Sociedades

RAMPAMSERT S.A.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Púb. 29/08/14. “Rampambert S.A.”. dom. Calle 53 N° 771, 5° “D” cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. \$ 100.000; Soc. Ipucha Diego Alfredo, 35 años, DNI 27.483.857 y Cisneros Matías Luis, 36 años, DNI 26.708.630, ambos arg., y dom. en calle 53 N° 771, 5° “D” cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero en forma directa o a través de sucursales y/o agencias y/o representantes las siguientes actividades: a) Selección de personal, consultores de empresas, promociones y publicidad, marketing y encuestas, difusión de propaganda de artículos en general. Asimismo, brindará servicios empresarios por medio de provisión a terceros, empresas, sociedades o particulares, de personal para la realización de tareas administrativas, incluso a nivel gerencial o trabajos industriales y de carga o descarga. Estudio y realización de proyectos de investigación y desarrollo; b) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Asimismo, brindar todo tipo de consultoría profesional; c) Solicitar y otorgar financiaciones (excluidas las operaciones que impliquen oferta pública y aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras), suscribir contratos de leasing y cualquier otra especie de contratos, constituirse en fiduciarias y ejercer mandatos y representaciones, realizar servicios de cobranzas; d) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; e) La importación y exportación de servicios, equipos, instrumentos, accesorios, insumos y o materias primas, ya sea en cuenta propia y/o de terceros en todo lo relacionado; f) Elaboración, embotellado y comercialización de cervezas, gaseosas, concentrados, aguas y jugos; g) Explotar gimnasios y cualquier clase de actividad física o deportiva, prestación de servicios deportivos, enseñanza y práctica deportiva, compraventa de productos para suplementación, bebidas isotónicas, ropa deportiva, material de deportes; h) Explotación de Spa y todo tipo de actividades terapéuticas y/o de relajación y bienestar, yoga, meditación, kinesiología, alimentación volcada a la salud; i) Prestación de servicios profesionales de medicina legal; j) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y sistemas informáticos; Consultoría e ingeniería tecnológica, en nanotecnología, en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; k) Agropecuarias, explotaciones agrícolas, ganaderas, apícolas, forestales, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie de la compraventa de hacienda; compraventa, comercialización, consignación de productos referidos a la actividad agropecuaria. Prestación de servicios de labranza, preparación de suelos, siembras, fumigaciones, cortes, cosechas, de todo tipo de cultivo y/o pasturas referidos a la actividad agrícola; l)

Explotación de establecimientos de hospedaje, hoteles, hostels, cabañas, complejos habitacionales; II) Explotación de establecimientos gastronómicos, restaurantes, bufetes, bares, servicios de catering. Adm. Directorio: Pres. Ipucha Diego Alfredo; Dir. Sup. Cisneros Matías Luis; 1 a 5 D. tit. e igual o menor N° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o vice en su caso. Fisc. los accionistas (Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550). Cierre de ejer. 31/05 c/ año. Villano Germán Darío, Abogado.

L.P. 25.228

AGROBAGUAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 155 de fecha 29/10/2012, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Facundo Tomás Lombardini, nac. 12/05/1975, Documento Nacional de Identidad 24.550.149, C.U.I.T. 20-24550149-9, domic. en Estancia El Bagual de esta Ciudad; y Juan Martín Lombardini, nac. 26/06/1973, Documento Nacional de Identidad 23.398.130, C.U.I.T. 20-23398130-4, domiciliado en calle La Rioja 473 de Vedia, ambos argentinos, hijos de Arturo Alfredo Lombardini y Cecilia María Dabat, productores agropecuarios, regularizaron una Sociedad Comercial de hecho que es conocida comercialmente como "Agrobagual de Lombardini Juan Martín y Lombardini Facundo Tomás S.H." que se encuentra inscrita en la Dirección General Impositiva con el N° C.U.I.T. 30-70860013-6; en la Sociedad denominada "Agrobagual S.A." con domicilio en Rodolfo Dunckler 102, Casilla de Correos 10 de la Ciudad de Vedia, Pdo. de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones, así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola ganadera y la producción, fabricación y distribución de chacinados y carnes rojas y blancas. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, productos alimenticios. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, productos alimenticios, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios y demás bienes relativos a la actividad agrícola ganadera. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: Pesos 2.017.730. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Juan Martín Lombardini. Dir. Supl.: Facundo Tomás Lombardini. Fiscalización: Accionistas. Representación Legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/08 c/año. Not. Walter C. Schmidt.

L.P. 25.180

ARGUL Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 15/7/14 y Directorio del 15/7/14 se acepta renuncia del Directorio en pleno, designa nuevo y distribuye cargos Presidente Rafael Argul, DNI 10.389.639, Vicepres.: Clide Esther Martínez de Argul, DNI 12.913.217, Dir. Titulares Lisandro Ezequiel Argul, DNI 27.703.804, Lucas Eduardo Argul, DNI 28.924.422 e Ignacio Rafael Argul, DNI 30.465.821, todos AU Bs. As. La Plata Km. 33,500 CC Abril, El Molino 54, Hudson y Dir. Suplente Rafael Argul Fernández, DNI 10.893.158 Sto. Cabral 529, Bernal Oeste. Abogado José Galati.

L.P. 25.182

HARD SUPPLIES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGE del 27/7/13 reforma art. 3° modificación del Objeto social: A Comercialización de materiales para la construcción cerramientos aberturas. B Asesorar y ejecutar planes de forestación reforestación comercialización de maderas viveros forestales conservación suelos desmontes. Abogado José Galati.

L.P. 25.183

METRIVE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 14/4/14 designa Presidente. Miguel Ángel Salvatori, DNI 12353606 A. del Valle 69, Vicepresidente. Roberto José Salvatori, DNI 8553728, San Pablo 619 y Director. Néstor Fabián Salvatori, DNI 17032348 Bolívar 169 todos de Salto, Bs. As. Abogada Silvia Paola Di Carlo.

L.P. 25.184

R.R. AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instr. privado del 21/8/14 por 99 años desde registro. Domicilio: Moreno 45, Torre C, piso 1°, dpto. 6 ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Raúl Oscar Menna, 56 años, soltero, DNI 12039665, domicilio 25 de Mayo 525, Cnel. Dorrego, Rodrigo Carlos Romagnoli, 43 años, DNI 21797658, casado, domicilio Teresa Ascencio 520, Ba. Bca. Raúl Andrés Menna, 29 años, DNI 31578343, soltero, domicilio Dr. Villanueva 337, Quilmes; los 3 args., empresarios. Objeto: Comprar, vender, consignar, permutar, distribuir, importar, exportar automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, repuestos, accesorios de la industria automotriz, reparar vehículos, sus partes, accesorios, servicio integral de automotores, incluso su reparación, mantenimiento, reparar, recambiar partes de carrocería o su pintura; acondicionar automotores 0 km, servicios de garantía. Construir viviendas en P.H. Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar, explotar inmuebles; aun conforme Ley 24.441. Financiar, con dinero propio, operaciones del objeto, aportar capitales, constituir, transferir derechos reales, celebrar contratos de sociedades por acciones. Financiar sus operaciones como acreedor prendario, hipotecario, constituir prendas, hipotecas, otros derechos reales, compra, venta de títulos, acciones, con fondos propios, leasing, fideicomisos, no realizará operaciones de Ley 21.526 ni las que requieran el concurso del ahorro público. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestionar negocios, administrar bienes, capitales, representar sociedades, entes. Administración, Representación: 1 o más socios como gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Designados: Raúl Andrés Menna- Rodrigo Carlos Romagnoli. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 31 mayo. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 25.185

SAFIÑO S.A.

POR 1 DÍA -Por esc. Nro. 318, F.1226, Rgtr. 9 Alte. Brown, Adscripto Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de elección de integrantes del directorio con cargos, de fecha 11 de junio de 2014, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente al Sr. Fernando Antonio Martínez, y como Director Suplente al Sr. Carlos Esteban De Luca. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

L.P. 25.188

FC GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 56: 14-8-14 se elevó acta Reunión de Socios Unánime 2-6-201 que modificó Objeto Social: A) Fabricación de vidrios biselados, pulidos, laminados, espejos, vitrales, vidrios blindados, blindaje automotriz, accesos blindados, vidrios curvos, multilaminados, vidrios para construcción, decoración en todas sus formas, vidrios para la industria automotriz, modificación de autopartes de carrocerías. Fabricación de chalecos antibalas. B) Comercial: compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, con-

signación y otras actividades relacionadas con los objetos enunciados en el punto precedente. C) Servicios: Organización, atención y asesoramiento administrativo, comercial, financiero, técnico, económico y profesional en general para la industria, todo vinculado con el objeto expuesto en los puntos anteriores. Se aceptó renuncia socio gerente Francisco Cuppari, designándose a Fabio Cuppari, DNI 22.718.916, CUIT 23-22718916-9, domicilio especial Caaguazú 519 Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Se trasladó sede social a Caaguazú 519 Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Mariela Fernández Duhalde, Notaria.

L.P. 25.189

LUPORT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 589 (28/11/13) E. Badano. Nilda Beatriz Bertozzi, 31/5/52, DNI 10470373, cas., Bengochea 644 San Juan Bautista; y Diego Hernán Portillo, 13/5/77, DNI 25650504, solt., Felipe Amoedo 2566 Quilmes, ambos arg., comerc. "Luport S.A." Bengochea 644 San Juan Bautista, Fcio. Varela, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Constructora: Construc. de inmuebles, incluso edificios por el rég. de PH. Construc. de obras públicas o privadas, construc., reformas y reparaciones de obras viales, carreteras, autopistas, puentes, túneles, vías férreas, pistas de aterrizajes, obras de infraestructuras de transporte n.c.p., señalizaciones viales, por contrat. directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, obras de ingeniería y arquitectura. Construc. de edificios, fincas y establec. industriales, utilitarios e inteligentes; por estruct. metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoción, realiz. y construc. de complejos urbanísticos- habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construc. de establec. rurales e industriales; de parques y jardines; diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación- Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de prop. inmuebles, inclusive las compren. bajo el rég. de PH, toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo de parcelas para vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la vta. o comercializ. operac. inmobiliarias de terceros. Realizar operac. sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposic.de la ley de PH. Administ. de prop. inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir la posesión, dominio, condominio y toda clase de derechos reales, sobre bs propios o de terceros y ejercer acc. reales y posesorias pertinentes-Servicios: Relacionados con la ind. de la construcción, a saber: plomería, albañilería, pintura, calefacción, refrigeración, yesería, electricidad y refacciones sobre inmuebles propios o de terceros. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir.tit., e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Nilda B. Bertozzi; D. Sup.: Diego H. Portillo. Fisc. socios. Cie. 30/11. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

L.P. 25.193

AGROPECUARIA ALBALONGA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 239 (20/8/14) R. Cirigliano. Cóny. Hugo Víctor Cuervo, escribano, 2/10/47, DNI 6152896, y María Cristina Rinforzi, a. de casa, 3/3/47, DNI 5387335, ambos arg., Av. Massey 738 Lincoln. "Agropecuaria Albalonga S.A." Av. L. N. Alem 975 Ciu. y Pdo Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Agropecuaria: Explot. por sí o como arrendataria o aparcerera de campos, a la produc. cerealista, frutícola, floricultura y horticultura, y cultivo de la tierra; explot. ganadera: hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, explotar tambos, chacras, criadero, semilleros, granjas y quintas por cta. propia o de terceros, pudiendo tomar hacienda bajo la modalidad de capitaliz. y hotelería. Servicios de labranza, siembra, fumigaciones, cosecha y agrícola y pecuario-Siembra: mediante la modalidad de Pool de siembra y la creación y/o particip. en fideicomisos agropecuarios propia o de terceras personas o empresas u otra modalidad legal. Tomar dinero o insumos de terceras personas o empresas para participar en siembras agrícolas o negocios ganaderos. Comercial: Comercializ. de cereales, alimen-

tos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas y prod. agropecuarios; de hacienda y los derivados de la industria frigorífica. Industrial: Produ., industrializ., elaborac., y transf. de materias primas, prod. elaborados o semielaborados y/o manufacturados. Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 6 dir. tit., y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Hugo V. Cuervo; D. Sup.: María C. Rinforzi. Fisc. socios. Cie. 30/6. Lucía Cuervo, Escribana.

L.P. 25.194

AGRO COMERCIAL BACAICOA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 61 (6/8/14) L. Cuervo. Martín Funes, contrat. rural, 11/11/81, DNI 28933667, Av. Massey 599 Lincoln; y Silvina Beatriz Greco, doc., 18/2/71, DNI 22022010, Aldabe 1325 Roberts; ambos arg., solt. "Agro Comercial Bacaicoa S.A." Av. Alem 545 Ciu. y Pdo Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Agropecuaria: Transporte de hacienda, granos y productos del país, mercaderías e insumos vinculados al agro; industrializ. y comercializ. de prod. agropecuarios, semillas, e insumos agropecuarios, mediante la explot. directa o indirecta, sea por sí o por terceros, de bs. muebles, inmuebles, rodados, semovientes y establec. agropecuarios, propios o arrendados a terceros. Recuperación de tierras áridas o anegadas para la incorporac. de las mismas a la activ. agropecuaria o forestal. Ejecutar trabajos agrícola-ganaderos por cta. propia, de terceros o asoc. a terceros, con utilización de máquinas, herramientas, equipos y útiles propios o de terceros, pudiendo comercializar bs. muebles, inmuebles, semovientes. Celebrar contratos de arrendamiento, aparcerías, de pastaje, de siembra a porcentaje o por dinero, contratos de arrendamientos por cosecha; realizar siembra y cultivo de especies vegetales, su cosecha, acopio, envase y fraccionamiento. Cría, reproducción, mestización, compra, vta., recría, engorde a corral, por terceros o en hotelería de hacienda y ganado de todo tipo; celebrar contratos de capitalización de haciendas, explot. de tambos y para el traslado de hacienda propia y de terceros. Forestal: Forestac. y reforestac. de tierras, bosques y establec. forestales. Comercializ. de prod., mercaderías, insumos agropecuarios, forestales, maquinaria, rodados y mercad. vinculadas a las activ. aludidas y elab. de prod. y subprod. agro-ganaderos y forestales. Comercial: Comercializ. de bs. originados en las activ. señaladas, fraccionamiento, envasado y comercializ. de vinos, incluidos los provenientes de su industrializ. y/o conserv. de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, propias o de terceros, patentes de invención, prod. y mercad. nacionales o extranjeras, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, pesticidas, funguicidas, polietileno, riego, herramientas y/o mercaderías. Consignación de prod. agrícolas en mercados de abasto y de los prod. ganaderos en los mercados y ferias corresp. Importadora y Exportadora: Importar y exportar prod. propios y/o de terceros, de cargas nacionales e internacionales. Inmobiliaria: Compra, vta, permuta, fraccionam., administrac. de inmuebles urbanos y/o rurales, realizando operac. previstas en la Ley de PH; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir la posesión, el dominio, condominio y toda clase de derechos reales, sobre bs. propios o de terceros y ejercer las acc. reales y posesorias pertinentes. Transporte: terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, de todo tipo de cargas nacionales e internacionales. Industrial: Produc., industrializ., elaborac. y fraccionamiento de materias primas, prod. elaborados o semielaborados y/o manufacturados relacionados con el objeto. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 10 dir. tit., e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Martín Funes; D. Sup.: Silvina B. Greco. Fisc. socios. Cie. 30/6. Lucía Cuervo, Escribana.

L.P. 25.195

INTIMA RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - 20-09-2011 Insc. DPPJ Matrícula 105771 - Leg. 186051 por Conformación. Por acta de Asamblea N° 3 del 20/4/14 se designa Presidente: Ana María García, CUIT 23-04760239-4, dom. en P. Dreyer 360, M. Grande, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. As., Director Suplente: Luis Alberto Cantillo, CUIT 20-23133743-2, dom. en P. Dreyer 360, M. Grande, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. As. Miriam Laura Bologna, Escribana.

L.P. 25.198

TESTORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día en la reunión de socios de fecha 20/8/2014, se modificó el artículo quinto del contrato social, mediante el cual se ratifica que la administración y representación de la sociedad, será ejercida únicamente por el socio Mauricio Testori, DNI 10.149.360, quien revestirá el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fue aprobado por los socios que representan el 86% del capital social. Mariam Silvina Aramouni, Escribana.

L.P. 25.200

ESENCIA LOS IBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre los Sres. Miguel Oscar Ibáñez, de 55 años, CUIT 23-12134882-9, argentino, divorciado, domiciliado en La Rioja 1463, comerciante; Agustín Ibáñez, de 31 años, CUIT 23-30138719-9, argentino, soltero, domiciliado en P. Palacios 19, comerciante; Paulina Ibáñez, de 29 años, CUIT 27-31530590-5, argentina, soltera, con domicilio en H. Yrigoyen 453, comerciante y Francisco Ibáñez, de 20 años, CUIT 20-37846415-4, argentino, soltero, domiciliado en La Rioja 1463, comerciante, todos de la ciudad y partido de 9 de Julio; por instrumento privado del 4/07/2014 constituyen Esencia Los IBA S.R.L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de 9 de Julio, Pdo. de 9 de Julio. Objeto Social: Servicios: mediante la prestación de servicios de hotelería, comidas, relajación, maquillaje, peluquería, y todo aquél que fuere requerido destinado a satisfacer la estética masculina o femenina; servicios agropecuarios, alquiler de bienes muebles e inmuebles y de transporte general. Comerciales: mediante la compra, venta, y/o cualquier otra forma de comercialización de artículos de perfumería, cosméticos, Limpieza, confecciones, Prendas de vestir, y materia prima necesaria para la fabricación y/o elaboración de los mismos. Agropecuarios: establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, granjas y haras, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Financieras: toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Industriales: mediante la elaboración y/o fabricación de las mercaderías destinadas a su comercialización. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital Social: de \$ 40.000. Administración Social: será ejercida por Miguel Oscar Ibáñez, en calidad de Gerente, por el término de duración social. La Fiscalización la realizarán los socios no gerentes. La Representación Legal estará a cargo del Gerente. El cierre de ejercicio se produce el 31/05 de cada año. Miguel Oscar Ibáñez, Gerente.

T.L. 77.853

GLADYS SUSANA BUSTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Gladys Susana Bustos de estado civil soltera, de Nacionalidad Argentino con documento de identidad tipo D.N.I. 25.405.336 expedido por R.N.P., CUIT 27-25405336-3, de 36 años de edad, de profesión comerciante con domicilio en la Localidad de 30 de Agosto, calle Leandro N. Alem N° 32, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, y Eugenio Alberto Bustos de estado civil casado, de Nacionalidad Argentino con documento de identidad tipo DNI 5.239.882 expedido por R.N.P., CUIT 20-05239882-8, de 79 años de edad, de profesión comerciante con domicilio en la Localidad de 30 de Agosto, calle Mitre N° 345 Partido de Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Con. Social 01/07/13. 3) Gladys Susana Bustos S.R.L. 4) Aristóbulo de Valle N° 345, Localidad de 30 de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, (B). 5) Obj. Social: La sociedad tendrá por objeto comercial realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comercial de comprar, vender, consignar, exportar, importar, financiar, producir, prestar servicios y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase- para el Transporte de carga de mercaderías a granel o envasadas. Industriales de elaboración, armado o fraccionamiento de los artículos que comercializa. Servicios relacionados con los artículos que produce,

comercializa, y transporta. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Plazo de Durac. 50 años insc. regist. 7) Capital Social: \$ 10.000 dividido en 100 cuotas partes de capital de \$ 100 c/u, 8 y 9) Administración y Representación legal, Gladys Susana Bustos 10) Cierre de Ej.: 30 de junio de c/año. Gladys Susana Bustos, Autorizada.

T.L. 77.869

CONCRETEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, Instrumento Privado 31/7/14. 1) Aldo Videla, DNI 20.042.100, CUIT 20-20042100-1 cede, vende y transfiere el total de cuotas sociales (400 ctas. valor \$ 10) p/ partes iguales a Rogelio Salvador Arzac, DNI 14.849.941, CUIT 20-14849941-2 y José María Bernasconi, DNI 20.401.042, CUIT 20-20401042-1. 2) Renuncia a la gerencia. 3) Administración y Representación Legal: Rogelio Salvador Arzac y José María Bernasconi, Socios Gerentes, en forma indistinta. Bernasconi José María, Gerente.

T.L. 77.894

JUVENT SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Complemento Constitución de sociedad Juvent Sport S.R.L. 1) Administración y representación: en carácter de gerente el Sr. Juan Matías Capogrosso, CUIT 20-32066382-3, durará en su cargo por el término de 30 años, pudiendo ser removido de su cargo con las mayorías que establece el art. 160 de la LSC y sus modificatorias. 2) Fiscalización: La fiscalización de la actividad estará a cargo de un síndico titular, que ejercerá el cargo por el término de 30 años. La elección del síndico titular y de un suplente estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria. Los síndicos ajustarán su cometido a lo establecido en los art. 294 al 296 de la LSC y sus modificatorias. Juan Matías Capogrosso, Gerente.

Jn. 70.063

AGROUNZUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Regularización de la Sociedad de Hecho La Elvira Agropecuaria S.H. de Hugo C. Tagliafico y Elvira Martirena: 1) Socios: Hugo César Tagliafico, 65 años, casado, arg., empresario, Ramón N. Poratti 1268, 9 de Julio, (6500), LE 7.625.759, CUIT 20-07625759-1 y Elvira Martirena, 47 años, casada, arg., empresaria, Ramón N. Poratti 1268, 9 de Julio (6500), DNI 17.775.267, CUIT 20-07625759-1. 2) 08-11-2013. 3) "Agrounzue S.R.L.". 4) Ramón N. Poratti 1268, de 9 de Julio, (6500), Pcia. de Bs. As. 5) a) Agropecuaria: ganadería y agricultura; b) Servicios: b.1 administración de bienes particulares y sociedades en general, ya sean comerciales o civiles; b.2 Servicios agrícolas y/o ganaderos e) Comercial: compra venta de maquinarias agrícolas, agroquímicos semillas y abonos. d) Inmobiliaria. e) Financiera: con fondos propios. f) Representaciones. 6) 90 años de su inscripción registral. 7) \$ 1.840.200. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes Titulares y un Gerente suplente por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: en los términos del art. 55 LSC y sus modificaciones. En este acto se designa la Gerencia, siendo Gerente Titular Hugo C. Tagliafico, LE 7.625.759 y Gerente suplente Elvira Martirena, DNI 17.775.267. 9) Gerentes o Gerente suplente. 10) 31 de agosto. Miguel A. Viegas, C.P.N.

Jn. 70.062

GABEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 22/8/14 cambio de domicilio: Av. Piazza N° 1170, Azul, Pcia. de Bs. As. Gerardo R. Champane, Contador Público.

Az. 71.829

HELADERÍAS ARIEL S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. Por unanimidad los socios, Sres. Leandro Ezequiel Murad, con CUIT/CUIL: 20-36899643-3, Marta Mabel Ayala con CUIT/CUIL 27-14606708-0 y Víctor Hugo Murad con CUIT/CUIL: 20-18150548-7, informan sus CUIT/CUIL. La fiscalización la realizará el socio Víctor Hugo Murad conforme Arts. 11 y 55 de la LSC., y se deja constancia que la integración del 75% del capital Social será dentro de los dos años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Fdo. Fabio Javier Fernández, Ctdor. Público Nacional.

Z-C. 83.626

ROSMA CRED S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea del 10/12/13 se designa Presidente Alfredo Magno Ocampo Duthil, Director Suplente Sixta Ramona Arce Leiva. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 31.316

S.T. MATTHEW'S COLLEGE NORTH S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea Extraordinaria 11 del 15/05/08, se aumentó el capital social a \$ 350.000 reformándose el Art. 4°. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.302

METRO SAFE DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Acta de gerencia del día 28/05/14, se establece el domicilio social en J. A. Roca 484, 1° piso, Depto. 2, Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Ernesto Avanza, Abogado.

C.F. 31.311

EDITORIAL AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 8 del 29 de agosto de 2014, se resolvió por unanimidad mudar el domicilio social de Editorial Azul S.A. a calle Yrigoyen N° 749 de la ciudad de Azul. María Florencia Lafon Demaestri, Presidente.

Az. 71.838

CAROFI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19.551: mod. dir. 1. Inst.: Acta Asamblea 19/03/2014, fs. 3 Libro de Acta, Rub. 05/12/2013, DPPJ, B. Bca. Acta 22720. 2. Nuevo Pte. Dir.: Nadia Sabrina Méndez, arg., comerciante, nac. 20/06/1993, soltera, DNI 37.389.631, domic. Av. Colón 369, P. 1°, Dto. A, B. Bca., CUIT 23-37389631-4; Dir. Supl.: Sergio Osvaldo Méndez, arg., comerciante, nac. 03/05/1965, soltero, DNI 17.279.854, domic. Liniers 315, B. Bca., CUIT 20-17279854-4. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 58.126

TRANSGIU Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) María Cristina Constantini, arg., nac. 31/05/1982, DNI 29.510.755, CUIT 27-29510755-9, sol., empleada, domiciliada en calle Castro Barros N° 2450, Piso 2, Dpto. "E" Manzana: 5, de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. 2) Carmen Beitelztn, arg., nac. 23/09/1943, DNI 5.171.837, empleada, CUIL 27-05171837-8, divor., domiciliada en la calle 14 de Julio 239, Departamento 5 de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. Bs As. 3) Cristian Fabián Carbajal, arg., comerciante, nac. 02/07/1972, DNI 22.845.352, CUIT 20-22845352-9, sol., domiciliado en calle 14 de Julio 239 de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Constitución de sociedad de fecha 19/09/2012, escr. 440 y complementaria de fecha 05/06/2014, escr. 204. Denominación Transgiu Sociedad Anónima, con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, duración 99 años, capital social de \$ 12.000, Objeto Social: Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales en el país o en el exterior, derechos, acciones, metales, valores

y obligaciones de entidades públicas o privadas. b) Correo privado, transporte nacional y provincial de cargas por automotor, y o cualquier otro vehículo propio o de terceros, de encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, como también el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y materias primas, c) Mercaderías: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, mensajería urbana, cadetería, transporte en sus distintas modalidades, de correspondencias, valores y encomiendas, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones, vehículos menores, motos, ciclomotores y todo tipo de vehículo propio o de terceros. Trabajos aéreos en general, pulverizaciones y trabajos de fumigación aérea y/o terrestre, desarrollo y fabricación de atomizadores, accesorios y componentes para equipos de trabajos aéreos y/o terrestres, compra, venta importación y exportación, consignación y representación de aeronaves, depósito y custodia de equipos. Designada Presidente María Cristina Constantini, Documento Nacional de Identidad. 29.510.755, CUIT 27-29510755-9, dura en el cargo tres ejercicios. El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año, procediéndose a la fiscalización privada de los socios.

B.B. 58.123

BHI PLUS SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado del 25/06/2014, se formalizó 1) Cesión de cuotas: Fieg Raúl Osvaldo, Martínez Beligoy Federico José, Venden ceden y transfieren el 100% de las cuotas sociales (200) según el siguiente detalle; 150 cuotas a favor de Beligoy María Alejandra, argentina, DNI 20.010.817, soltera, empleada, nacida el 27/01/1968, domiciliada en Humboldt N° 2056 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. y 50 cuotas a favor del Socio Juan Ignacio López Kremer, argentino, DNI 32.253.562, soltero, comerciante, nacido el 14/04/1986, domiciliado en Cnel. Rosales N° 3653 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Por Acta Asamblea N° 3 del 30/06/2014 se resolvió: l) Cambio de sede social a calle Admunsen N° 546 Piso 2° Of. "A" de la Ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Rodolfo M. Namuncurá Contador Público.

B.B. 58.113

SERYMANT ROSARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el objeto social de la firma Serymant Rosarina S.R.L. será: A) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación reducción, elevación, refacción y mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, viales, portuarias, sanitarias, eléctricas, instalaciones industriales, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal. Alquileres de equipos para la construcción. B) Servicios Industriales, Pinturas, Montaje y Fuminstería: Todo tipo de servicios a industrias y empresas, y en particular los siguiente: pintura de edificios, cañerías, paredes, pisos y estructuras; montajes industriales, C) Madera: Explotación maderera en general en toda su línea: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma. D) Inversión y Financiera: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras. La compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por sí sola o asociada a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquieran. Sergio Ariel Conti, Contador Público Nacional.

S.N. 74.699

DELFRAN DE LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Juan Facundo Gómez Mura, DNI 31.152.639, CUIL 20-31152639-2, nac. 07/11/1984; María José Baldrati, DNI 28.803.767, CUIL 27-28803767-7, nac. 26/04/1981; ambos cas. entre sí en 1° nups., c/dom. Aguiar 182, 4 piso, de San Nicolás Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes. 2) 25/08/2014. 3) Delfran de los Arroyos S.A. 4) Aguiar número 182, Piso 4 de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás (Bs. As.). 5) Comercial: Compra venta Importación exportación, representación, consignación, mandatos, comisión, y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que lo componen. Industrial: Fabricación, elaboración, y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Mantenimiento y montajes industriales. Extracción, transformación, producción, elaboración y comercialización de frutos, productos derivados, mercaderías y demás bienes relativos a la Industria. Explotación de predios rurales, bosques, montes y obrajes; forestación de tierra, explotación de cultivos. Importar y exportar mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas y productos relacionados con su objeto principal. Realizar construcciones civiles o industriales de viviendas, edificios, talleres, galpones, silos, fábricas, montajes mecánicos y electromecánicos, usinas, puertos, diques, puentes, oleoductos, gasoductos, obras viales, redes conductoras y distribuidoras de energía eléctrica, gas, cloacas, agua; refacción y reparaciones, demoliciones de edificios y construcciones; arenado, pintura, limpieza y mantenimiento; dragados, recolección y recuperación de residuos y desechos; mantenimiento de edificios, rutas, calles, plazas, parques y jardines. Asesoramiento técnico, importación y exportación, análisis, programación y coordinación de proyectos de las siguientes disciplinas: Automatización, refrigeración, electricidad, bobinados de motores, piping, construcción de plegado, cajas de paso, gabinete tipo estanco, celdas de baja y media tensión. Prestar el servicio de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias e implementos navales e industriales. Construcciones civiles, y viales, instrumentación e ingeniería eléctrica. Importación y exportación. Inversión y Financiera. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital (excluidas las activ. de la Ley 21.526 o intermediación en el ahorro público). 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Juan Facundo Gómez Mura; Dir. Supl.: María José Baldrati, durac. 3 ejerc., fisc. los Socios. 9) Repres. Pte. 10) 30 de junio de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 74.700

PROSERCON S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 08/09/14 Directorio Presidente Marcelo Ricardo Sbaffi DNI 16.761.313 CUIT 20-7, argentino, empleado, nacido el 14/04/64, casado, con domicilio en calle 38 bis N° 2224 de La Plata y Director Suplente Ezequiel Alejandro Sbaffi DNI 30.958.280, CUIT 20-3, argentino, empleado, nacido el 17/05/84, soltero, con domicilio en calle Columna 379 de Punta Lara, Ensenada, ambos por 3 ejercicios. Cambio de sede social a la calle 11 N° 342 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Verónica Pagola, Abogada.

L.P. 25.292

TÍA MARUCA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/07/2014 se resolvió por unanimidad designar miembros del Directorio: Presidente Alejandro Marcelo Ripani con DNI 16.023262, con domicilio en Casa 3 Barrancas del Lago. Nordelta. Parrido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y de Director Suplente Pablo Marcelo Requiere DNI 18.048.232, con domicilio en Udaondo 3470, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Diego Hernán Corral, Escribano.

L.P. 25.293